

REPÚBLICA DEL PERÚ



ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

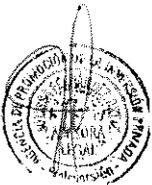
**PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA DEL
PROYECTO "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL
CENTRO DE CONVENCIONES DE LIMA"**

BASES

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL

**COMITÉ DE PROINVERSIÓN EN PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SOCIALES, MINERÍA,
SANEAMIENTO, IRRIGACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS –
PRO DESARROLLO**

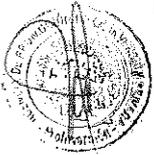
Octubre, 2014



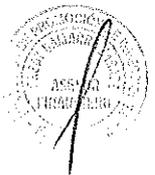
ÍNDICE

1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO.....	5
1.1 Convocatoria y Objeto del Concurso.....	5
1.2 Terminología	6
1.3 Definiciones	6
1.4 Antecedentes y Base legal	11
1.5 Facultades del Comité y de PROINVERSIÓN	13
1.6 Contrato	13
1.7 Cronograma del Concurso	14
2. AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL.....	15
2.1 Agentes Autorizados	15
2.2 Representante Legal.....	16
3. CONSULTAS E INFORMACIÓN.....	18
3.1 Consultas sobre las Bases y sugerencias al Proyecto de Contrato	18
3.2 Acceso a la información - Sala de Datos	19
3.3 Acuerdo de Confidencialidad.....	19
3.4 Solicitud de entrevistas y visitas al LCC	19
3.5 Limitaciones de Responsabilidad.....	20
4. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 1, N° 2 Y N° 3.....	21
4.1 Presentación	21
4.2 Idioma.....	21
4.3 Documentos originales y copias	22
4.4 Forma de presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3.....	22
4.5 Costo de preparación y presentación.....	22
4.6 Pago del Derecho de Participación.....	22
5. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN: CONTENIDO DEL SOBRE N° 1.....	23
5.1 Información general.....	23
5.2 Requisitos técnicos de calificación del interesado.....	23
5.3 Requisitos legales	24
5.4 Requisitos financieros	26
5.5 Verificación de la información presentada ante el Comité	27
6. PRESENTACIÓN DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN.....	27
6.1 Presentación del Sobre N° 1	27
7. CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3.....	29
7.1 Contenido del Sobre N° 2.....	29
7.2 Contenido del Sobre N° 3: Propuesta Económica	30
8. ACTOS DE RECEPCION DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3, APERTURA Y EVALUACION DEL SOBRE N° 2.....	31
8.1 Acto de presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 y apertura del Sobre N° 2.....	31
8.2 Evaluación del contenido del Sobre N° 2	31

9. APERTURA DEL SOBRE N° 3 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO	32
9.1 Apertura y evaluación del Sobre N° 3	32
9.2 Impugnación	33
9.3 Garantía de impugnación	34
9.4 Concurso desierto	34
9.5 Suspensión o Cancelación del Concurso	35
10. PROCEDIMIENTO DE CIERRE	35
10.1 Fecha de Cierre.....	35
10.2 Actos de cierre.....	35
10.3 Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta Económica	36
11. DISPOSICIONES FINALES	36
11.1 Leyes Aplicables.....	36
11.2 Jurisdicción y competencia	36
11.3 Aporte al FOPRI.....	37
11.4 Reembolso de gastos del proceso	37
ANEXO N° 1	38
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.....	38
ANEXO N° 2.....	40
MODELO DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO.....	40
ANEXO N° 2 - APÉNDICE N° 1.....	41
BANCOS EXTRANJEROS DE PRIMERA CATEGORÍA Y RELACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES	41
ANEXO N° 2 - APÉNDICE N° 2.....	42
RELACIÓN DE EMPRESAS BANCARIAS Y DE SEGUROS AUTORIZADOS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES.....	42
ANEXO N° 3 - FORMULARIO N° 1	43
DECLARACIÓN JURADA.....	43
ANEXO N° 3 - FORMULARIO N° 2	44
REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA CALIFICACIÓN	44
ANEXO N° 4 - FORMULARIO 1	45
CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN.....	45
ANEXO N° 4 - FORMULARIO N° 2	46
DECLARACIÓN JURADA.....	46
ANEXO N° 4 - FORMULARIO N° 3	47
DECLARACIÓN JURADA.....	47
ANEXO N° 4 - FORMULARIO N° 4	48
DECLARACIÓN JURADA.....	48
ANEXO N° 4 - FORMULARIO N° 5	49
DECLARACIÓN JURADA.....	49
ANEXO N° 4 - FORMULARIO N° 6	50
DECLARACIÓN JURADA.....	50



ANEXO N° 4 - FORMULARIO N° 7	51
DECLARACIÓN JURADA.....	51
ANEXO N° 4 - FORMULARIO N° 8	52
DECLARACIÓN JURADA.....	52
ANEXO N° 5 - FORMULARIO N° 1	53
COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN.....	53
ANEXO N° 5 - FORMULARIO N° 2	55
REQUISITOS FINANCIEROS - SOBRE N° 1	55
ANEXO N° 5 - FORMULARIO N° 3	58
MODELO DE CARTA FIANZA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA.....	58
ANEXO N° 5 - FORMULARIO N° 4	60
VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN.....	60
ANEXO N° 6	61
SOBRE 3: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONOMICA	61
ANEXO N° 7 - MODELO DE CARTA FIANZA DE IMPUGNACIÓN DE LA BUENA PRO.....	62
ANEXO N° 8	64
GUÍA DE USUARIOS DE LA SALA DE DATOS	64
ANEXO N° 8 - FORMULARIO N° 1	66
IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS	66
ANEXO N° 8 - FORMULARIO N° 1 – APÉNDICE N° 1.....	67
CUADRO DE DATOS Y PERMANENCIA	67



1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

Introducción

Las presentes Bases tienen por objeto regular el procedimiento del Concurso Público Internacional del Proyecto "Operación y Mantenimiento del Centro de Convenciones de Lima" (en adelante LCC).

Los objetivos generales de las Bases son los siguientes:

- Lograr un procedimiento transparente, objetivo y en condiciones de igualdad.
- Lograr la concurrencia de la mayor cantidad de Postores con experiencia en la prestación de los servicios exigidos.
- Definir las reglas básicas en función de las cuales los Postores podrán elaborar sus propuestas.

De esta manera, se establecen aspectos básicos referidos principalmente, a las reglas y plazos del Concurso, al factor de competencia, a los requisitos que deben cumplir los Interesados y/o Postores, entre otros de importancia. Como es usual en este tipo de Concursos, los detalles serán desarrollados en el Contrato y mediante Circulares.

1.1 Convocatoria y objeto del Concurso

1.1.1 La Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, por encargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, ha convocado a un Concurso Público Internacional para el Proyecto "Operación y Mantenimiento del LCC".

1.1.2 El objeto del presente Concurso es otorgar, bajo la modalidad de Asociación Público Privada (APP), la operación y mantenimiento del LCC a una empresa privada o consorcio, a través de la suscripción de un Contrato de APP, en el que el Estado intervendrá poniendo a disposición del privado la operación y mantenimiento del LCC, de acuerdo a lo señalado en el contrato.

1.1.3 Para tal efecto, el concurso público ha sido convocado a fin de seleccionar un operador privado nacional o extranjero, al que se le otorgará la operación y mantenimiento del LCC, debiendo desarrollar las siguientes actividades, que de manera referencial, se detallan a continuación:

- Programación de las instalaciones (calendario de disponibilidad).
- Asegurar el cumplimiento de los estándares óptimos de operación y mantenimiento.
- Administración de los contratos de arrendamiento con los clientes y demás contratos con terceros.
- Actividades de mercadeo, promoción y ventas.
- Prestación de servicios complementarios para la realización de eventos.
- Mantenimiento de la infraestructura, instalaciones y equipamiento.

1.1.4 Se considera, sin admitirse prueba en contrario, que todo Interesado, Interesado Calificado, Postor, Postor Calificado, Adjudicatario o persona que, de manera directa o indirecta, participe en el Concurso, conoce el contenido de las presentes

Bases y las Leyes Aplicables.

- 1.1.5 El Concurso se llevará a cabo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las Bases, y en lo no previsto en ellas, serán de aplicación las normas del Decreto Legislativo N° 1012, así como sus normas complementarias, reglamentarias y modificatorias.
- 1.1.6 En virtud de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y del Acuerdo COPRI N° 355-2001, no son de aplicación al presente Concurso, las normas contenidas en el referido dispositivo.

1.2 Terminología

Toda referencia efectuada en estas Bases a "Capítulo", "Numeral", "Formulario", "Anexo" y "Apéndice", se deberá entender efectuada a los capítulos, numerales, formularios, anexos y apéndices de estas Bases respectivamente, salvo indicación expresa en sentido distinto.

Las expresiones en singular comprenden en su caso, al plural y viceversa.

Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora local del Perú.

Los términos que figuren en mayúsculas en las presentes Bases y que no se encuentren expresamente definidos en éstas, corresponden a Leyes Aplicables, o a términos definidos en el Contrato, o al significado que se le dé a los mismos en el uso de las actividades propias del desarrollo del proyecto o, en su defecto, a términos que son corrientemente utilizados en mayúsculas.

1.3 Definiciones

En estas Bases los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican:

- 1.3.1 **Acuerdo de Confidencialidad:** Es el acuerdo que los Interesados, a través de su Representante Legal o Agentes Autorizados, deberán firmar antes de hacer uso de la Sala de Datos. El formato del Acuerdo de Confidencialidad figura como Anexo N° 1.
- 1.3.2 **Adjudicación de la Buena Pro:** Es la declaración que efectuará el Comité estableciendo la Oferta Económica que resulte ganadora del Concurso.
- 1.3.3 **Adjudicatario:** Es el Postor Calificado, que ha sido determinado por el Comité, como ganador de la Buena Pro del Concurso.
- 1.3.4 **Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN:** Es el organismo público ejecutor adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera a que se refiere la Ley N° 28660, el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSION aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, y el Decreto Supremo N° 027-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 095-2003-EF, encargado, entre otras funciones, de promover la inversión privada



en obras de infraestructura y de servicios públicos, con arreglo a la legislación de la materia. En el presente caso, se trata del organismo encargado de conducir el presente Concurso.

- 1.3.5 **Agentes Autorizados:** Son las personas naturales designadas como tales por el Interesado, Interesado Calificado o Postor, según corresponda.
- 1.3.6 **Asociación Público Privada o APP:** Conforme al artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1012, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 30167, es una modalidad de participación de la inversión privada en la que se incorpora experiencia, conocimientos, equipos y tecnología, mediante la cual se distribuyen riesgos y recursos, preferentemente privados, con el objetivo de crear, desarrollar, mejorar, operar o mantener infraestructura pública o proveer servicios públicos y/o prestar los servicios vinculados a éstos que requiera brindar el Estado, así como desarrollar proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica. En una APP participan el Estado a través de una de las entidades públicas pertenecientes al Sector Público No Financiero, y uno o más inversionistas privados.
- 1.3.7 **Autoridad Gubernamental:** Es cualquier gobierno o autoridad nacional, regional, departamental, provincial o municipal, o cualquiera de sus dependencias o agencias, regulatorias o administrativas, o cualquier entidad u organismo del Perú que conforme a ley ejerza poderes ejecutivos, legislativos o judiciales, o que pertenezca a cualquiera de los gobiernos, autoridades o instituciones anteriormente citadas, con competencia sobre las personas o materias en cuestión.
- 1.3.8 **Bancos Extranjeros de Primera Categoría/Entidades Financieras Internacionales:** Son las entidades que se encuentran definidas en el Apéndice N° 1 del Anexo N° 2 de las Bases, autorizadas a emitir cartas fianzas para efecto del presente Concurso.
- 1.3.9 **Bases:** Es el presente documento, incluidos sus Formularios, Anexos, Apéndices y las Circulares que expida el Comité, fijando los términos bajo los cuales se desarrollará el Concurso.
- 1.3.10 **Centro de Convenciones de Lima (LCC):** Comprende la infraestructura, instalaciones y equipamiento del inmueble ubicado en la Avenida Arqueología esquina con Avenida Del Comercio, en el distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, de acuerdo a lo establecido en el Contrato.
- 1.3.11 **Circulares:** Son todas las directivas o disposiciones emitidas por escrito por el Comité, sean de efectos específicos o generales, con el fin de completar, aclarar, interpretar o modificar el contenido de estas Bases, otra Circular o absolver consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello conforme a estas Bases. Las Circulares formarán parte integrante de estas Bases. También puede emitirse para comunicar a los Interesados, información relacionada con el Concurso.
- 1.3.12 **Comité:** Es el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios – PRO DESARROLLO, encargado de la ejecución y desarrollo del presente Concurso.



- 1.3.13 **Contratante:** Es el Estado de la República del Perú, representado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 1.3.14 **Contrato de Asociación Público Privada o Contrato de APP o Contrato:** Es la relación jurídica que se establece entre el Contratante y el Operador a partir de la suscripción del Contrato, mediante la cual el Contratante otorga al Operador, el derecho al aprovechamiento económico del LCC durante la vigencia del Contrato y el Operador se hace responsable de la operación y mantenimiento del LCC, de acuerdo a las condiciones a establecerse en el Contrato.
- 1.3.15 **Concurso:** Es el proceso de selección conducido por el Comité y regulado por estas Bases, para otorgar a un Operador la operación y mantenimiento del LCC.
- 1.3.16 **Consortio:** Es la agrupación de dos o más personas jurídicas, que carece de personería jurídica independiente a la de sus miembros, que ha sido conformada con la finalidad de participar como Postor en el presente Concurso.
- 1.3.17 **Control Efectivo:** Se entiende que una persona natural o jurídica ostenta o está sujeta al Control Efectivo de una persona jurídica o sometida a control común con ésta, cuando:
- Cuenta con más del cincuenta por ciento (50%) del poder de voto en la junta general de accionista a través de la propiedad directa de los títulos representativos del capital social o indirectamente mediante contrato de usufructo, fideicomiso, sindicación o cualquier otro acto jurídico; o
 - De manera directa o indirecta tiene la facultad para designar o remover a la mayoría de los miembros de directorio u órgano equivalente, que le permita controlar o ejercer la mayoría de los votos en las sesiones de directorio u órgano equivalente o para gobernar las políticas operativas o financieras bajo un reglamento o contrato o cualquier fuera su modalidad; o
 - Por cualquier otro mecanismo o circunstancia (contractual o no), controla el poder de decisión en la otra empresa de manera efectiva.
- 1.3.18 **Convocatoria:** Es el anuncio mediante el cual se invita a los Interesados a participar en el Concurso de acuerdo a lo previsto en las Bases.
- 1.3.19 **Cronograma:** Es la secuencia temporal de actividades que se desarrollarán durante el presente Concurso y que se indica en el Numeral 1.7.
- 1.3.20 **Derecho de Participación:** Es el derecho que permite a una persona jurídica o consorcio participar en el Concurso. Se adquiere mediante el pago a PROINVERSION de un monto equivalente a US\$ 1,000.00 (Un mil y 00/100 Dólares Americanos), incluido IGV. El pago de Derecho de Participación tiene calidad de no reembolsable.
- 1.3.21 **Días:** Son los días hábiles, es decir, que no sean sábado, domingo o feriado no laborable en la ciudad de Lima. También se entienden como feriados los días que no sean laborables para el sector público.
- 1.3.22 **Dólar o Dólar Americano o US\$:** Es la moneda o el signo monetario de curso legal en los Estados Unidos de América.



- 1.3.23 **Empresa Afiliada o Filial:** Una empresa será considerada afiliada a otra empresa cuando el Control Efectivo de tales empresas se encuentre en manos de una misma Empresa Matriz.
- 1.3.24 **Empresa Bancaria y de Seguros:** Son aquellas empresas consideradas conforme a la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, de conformidad con lo establecido en el Apéndice 2 del Anexo N° 2.
- 1.3.25 **Empresa Matriz:** Es aquella empresa que posee el Control Efectivo de una o varias empresas. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el Control Efectivo de una Empresa Matriz y así sucesivamente.
- 1.3.26 **Empresa Subsidiaria:** Es aquella empresa cuyo Control Efectivo es ejercido por otra empresa.
- 1.3.27 **Empresa Vinculada:** Es cualquier Empresa Afiliada, Subsidiaria o Matriz.
- 1.3.28 **Estudios Existentes:** Es el conjunto de estudios e informes de carácter técnico realizados sobre el LCC, que estarán a disposición de los Interesados en la Sala de Datos. Los Estudios Existentes tienen carácter referencial, por lo que su utilización será una decisión de exclusiva responsabilidad del Postor.
- 1.3.29 **Factor de Competencia:** Es la variable que define al ganador del Concurso.
- 1.3.30 **Fecha de Cierre:** Corresponde al día, hora y lugar en el que se llevará a cabo la suscripción del Contrato, entre otros actos, que será comunicado oportunamente por Circular.
- 1.3.31 **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato:** Es la Garantía que deberá obtener el Operador mediante una carta fianza según modelo contenido en el Anexo N° 2 y conforme a las condiciones establecidas en el Numeral 10.2.1.4. Dicha garantía deberá ser emitida por una Empresa Bancaria o de Seguros Local, por un Banco Extranjero o por una Entidad Financiera Internacional, a las que aluden los Apéndices N° 1 y 2 del Anexo N° 2 de las Bases.
- 1.3.32 **Garantía de Impugnación de la Adjudicación de la Buena Pro:** Es la carta fianza emitida o confirmada por una Empresa Bancaria o de Seguros Local que presentará el Postor Calificado cuyo Sobre N° 2 haya sido aceptado, a favor de PROINVERSION, en caso el Postor interponga un recurso de impugnación contra la Adjudicación de la Buena Pro. Dicha garantía deberá ser extendida conforme a las características consignadas en el Numeral 9.3 y de acuerdo al modelo del Anexo N° 7 de las Bases.
- 1.3.33 **Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica:** Es la carta fianza o "stand-by-letter of credit" que presentará el Postor a favor de PROINVERSIÓN, para asegurar la Validez, Vigencia y Seriedad de su Oferta Económica, conforme al modelo que se acompaña como Formulario del Anexo N° 5 de las Bases.
- 1.3.34 **IGV:** Es el Impuesto General a las Ventas.




- 1.3.35 **Integrante:** Cada una de las personas jurídicas que forman parte de un Consorcio.
- 1.3.36 **Interesado:** Es la persona jurídica, nacional o extranjera, o Consorcio que adquiere el Derecho de Participación en el presente Concurso y se presenta al mismo sometiéndose a lo estipulado a las Bases que rigen el Concurso.
- 1.3.37 **Interesado Calificado:** Es el Interesado que ha cumplido con los requisitos de calificación previstos en el Numeral 5 de las Bases, siendo así aceptado y declarado expresamente por el Comité y, que se encuentra habilitado para presentar los Sobres N°2 y N°3.
- 1.3.38 **Leyes Aplicables:** Son el conjunto de disposiciones legales peruanas que regulan el Contrato y sus efectos. Incluyen la Constitución Política del Perú, las normas con rango de ley, decretos supremos, reglamentos, directivas y resoluciones, que puedan dictar cualquier Autoridad Gubernamental competente.
- 1.3.39 **MEF:** Es el Ministerio de Economía y Finanzas de la República del Perú.
- 1.3.40 **MVCS:** Es el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento de la República del Perú.
- 1.3.41 **Nuevo Sol:** Es la moneda de curso legal en el Perú.
- 1.3.42 **Operador:** Es la persona jurídica constituida en el Estado de la República del Perú por el Adjudicatario, que suscribirá el Contrato para la operación y mantenimiento del LCC.
- 1.3.43 **Participación Mínima:** Es la participación accionaria o participación con derecho a voto que deberá tener y mantener el Socio Estratégico en el capital social del Operador durante el plazo establecido en el Contrato, de acuerdo a lo establecido en dicho documento.
- 1.3.44 **Plazo del Contrato:** Es el período comprendido entre la Fecha de Cierre y la culminación del Contrato.
- 1.3.45 **Postor:** Es el Interesado Calificado que ha cumplido con presentar la documentación de los Sobres N°2 y N°3.
- 1.3.46 **Postor Calificado:** Es el Postor cuya documentación, presentada a través del Sobre N°2, ha sido evaluada satisfactoriamente por el Comité, de acuerdo a los requisitos previstos en las Bases.
- 1.3.47 **Postor Impugnante:** Es el Postor Calificado con propuesta económica válida, que interpone recurso de impugnación ante el Comité contra la Adjudicación de la Buena Pro.
- 1.3.48 **Propuesta Económica:** Es la Oferta Económica que el Postor deberá presentar en el Sobre N° 3, conforme al Numeral 7.2.
- 1.3.49 **Propuesta Técnica:** Es el conjunto de documentos que presentará el Postor en el Sobre N° 2, según lo indicado en el Numeral 7.1.4.
- 1.3.50 **Proyecto:** Es el proyecto "Operación y Mantenimiento del LCC".

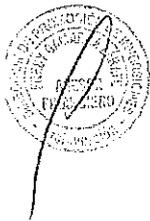
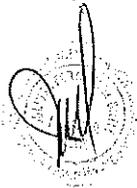


- 1.3.51 **Representante Legal:** Es (son) la(s) persona(s) natural(es), designado(s) como tal(es) por el Interesado, para efectos de este Concurso.
- 1.3.52 **Requisitos de Calificación:** Son los requerimientos de orden técnico, legal y financiero, señalados en el Numeral 5 de estas Bases, que deberá cumplir el Interesado para ser declarado como Interesado Calificado y para poder así seguir adelante en el Concurso.
- 1.3.53 **Sala de Datos:** Es el área determinada en las oficinas de PROINVERSIÓN ubicadas en el Piso 7 del edificio sito en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, San Isidro, Lima 27, Perú, la que contendrá los Estudios Existentes relacionados con este proceso de promoción de la inversión privada y que se pondrá a disposición solamente de los Interesados, Interesados Calificados, sus Agentes Autorizados y Representantes Legales, que hayan pagado el Derecho de Participación y luego de haber suscrito el Acuerdo de Confidencialidad, cuyo modelo se acompaña como Anexo N° 1.
- 1.3.54 **Sobre N° 1:** Es el sobre que contiene los documentos indicados en el Numeral 5 de estas Bases, a ser presentado por el Interesado.
- 1.3.55 **Sobre N° 2:** Es el sobre que contiene los documentos indicados en el Numeral 7.1 de estas Bases, a ser presentado por el Postor.
- 1.3.56 **Sobre N° 3:** Es el sobre que contiene la Oferta Económica a ser presentada por el Postor Calificado, conforme a lo establecido en el Numeral 7.2.
- 1.3.57 **Socio Estratégico:** Es el accionista del Operador que ha acreditado ante PROINVERSIÓN el cumplimiento de los requisitos técnicos operativos establecidos en las Bases y que durante el plazo que se establezca deberá mantener la Participación Mínima.
- 1.3.58 **Términos de Referencia:** Constituyen la descripción de las condiciones y alcances que deberá considerar el Interesado Calificado para la elaboración de su Propuesta Técnica, y cuyo detalle coincide con aquel reflejado en el Contrato.

1.4 Antecedentes y base legal

Antecedentes

- 1.4.1 Mediante Acuerdo PROINVERSIÓN N° 619-2-2014-CPD, adoptado en Sesión N° 619 del 12 de agosto de 2014, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN acordó incorporar al proceso de promoción de la inversión privada el Proyecto "Operación y Mantenimiento del Centro de Convenciones de Lima". Dicho acuerdo fue ratificado por Resolución Suprema N° 048-2014-EF publicada el 13 de setiembre de 2014.
- 1.4.2 Mediante el referido Acuerdo PROINVERSIÓN N° 619-2-2014-CPD, se asignó al Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios – PRO DESARROLLO, la conducción del indicado proceso de promoción.
- 1.4.3 En sesión del 29 de setiembre de 2014 el Comité PRO DESARROLLO acordó aprobar el Plan de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto "Operación y



Mantenimiento del Centro de Convenciones de Lima" y elevarlo al Consejo Directivo para su respectiva aprobación.

- 1.4.4 En sesión del de octubre de 2014, el Consejo Directivo de PROINVERSION acordó aprobar el Plan de Promoción de la Inversión Privada del proyecto "Operación y Mantenimiento del Centro de Convenciones de Lima". Dicho acuerdo fue publicado con fecha ... de octubre de 2014.

Base legal

- 1.4.5 Decreto Legislativo N° 1012, Ley Marco de Asociaciones Público – Privadas para la generación de empleo productivo, dicho dispositivo legal dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada.
- 1.4.6 Decreto Supremo N° 127-2014-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1012.
- 1.4.7 Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10 por la que se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN.
- 1.4.8 Acuerdo N° 619-2-2014-CPD, de fecha 12 de agosto de 2014, mediante el cual el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN asignó al Comité PRO DESARROLLO, el Proyecto "Operación y Mantenimiento del Centro de Convenciones de Lima".
- 1.4.9 Ley N° 27111 a través de la cual se aprueba la transferencia de PROMCEPRI a la COPRI y de organismos descentralizados a diversos ministerios.
- 1.4.10 Decreto Supremo N° 027-2002-PCM, mediante el cual se dispone la fusión COPRI, CONITE y PROMPERÚ en la Dirección Ejecutiva FOPRI, que pasó a denominarse Agencia de Promoción de la Inversión – PROINVERSIÓN.
- 1.4.11 Decreto Supremo N° 095-2003-EF que precisa funciones y cambia denominación de PROINVERSIÓN a Agencia de Promoción de la Inversión Privada.
- 1.4.12 Ley N° 28660, Ley que determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN.
- 1.4.13 Resolución Suprema N° 036-2009-EF por la que se constituyen los Comités Especiales de PROINVERSIÓN, disponiendo además que el Consejo Directivo de PROINVERSION defina los procesos de promoción de inversión privada, así como las iniciativas privadas que serán de competencia de cada uno de los referidos Comités Especiales.
- 1.4.14 Resolución Suprema N° 010-2012-EF, mediante la cual se modifica la constitución de los Comités Especiales de PROINVERSIÓN y se crea el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios - PRO DESARROLLO.
- 1.4.15 Resolución Suprema N° 048-2014-EF publicada el 13 de setiembre de 2014, mediante la cual se ratificó el Acuerdo de PROINVERSION N° 619-2-2014-CPD, sobre la incorporación proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto "Operación y Mantenimiento del Centro de Convenciones de Lima".



1.5 Facultades del Comité y de PROINVERSIÓN

1.5.1 El Comité tiene como objetivo conducir el Proceso de Promoción de la Inversión Privada del Concurso materia de las Bases. En ese sentido, está facultado, entre otros aspectos, a promover, programar, regular, modificar, dirigir, supervisar, controlar y dictar todas las disposiciones que resulten pertinentes o que estime necesarias para la ejecución de dicho Concurso, así como resolver todo lo que no se encuentre previsto en las presentes Bases o en las Leyes Aplicables y, en general, para ejercer todas las demás atribuciones que le asignan las Leyes Aplicables.

1.5.2 El Comité puede prorrogar los plazos señalados en estas Bases. Asimismo, el presente Concurso, podrá ser suspendido o cancelado si así lo estimase conveniente el Comité, sin necesidad de expresar causa alguna y sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello.

Toda modificación a las presentes Bases será comunicada a los Interesados o Postores, según corresponda, a través de Circulares.

1.5.3 La sola presentación de la información prevista en estas Bases y/o solicitada por el Comité para efectos de la calificación por parte de un Interesado no obliga al Comité a declararlo como Interesado Calificado, así como tampoco la presentación de una Propuesta obliga al Comité a aceptarla.

1.5.4 La sola presentación de los documentos necesarios para calificar, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del Interesado, el Postor o el Adjudicatario, según corresponda, a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas -sin excepción- establecidas en las Bases, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquellos, así como su renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado, el MVCS, PROINVERSIÓN, el Comité, los asesores, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Gobierno del Perú por el ejercicio de la facultad prevista en estas Bases.

1.5.5 Salvo lo expresamente establecido en sentido contrario en estas Bases, las decisiones del Comité o PROINVERSIÓN, según sea el caso, con relación a este Concurso son definitivas, no darán lugar a indemnización de ninguna clase y no están sujetas a impugnación en el ámbito administrativo, judicial, ni arbitral. En consecuencia, por el solo pago de los Derechos de Participación o su participación en el Concurso, las personas que estén comprendidas bajo los alcances de estas Bases renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación contra tales decisiones.

1.6 Contrato

1.6.1 Los Proyectos de Contrato y su versión final serán puestos a disposición de los Interesados de acuerdo a lo establecido en el Cronograma de estas Bases.

1.6.2 Los Interesados o Postores podrán presentar consultas a las Bases y sugerencias al Proyecto de Contrato dentro de los plazos indicados en el Cronograma de estas Bases, con las formalidades previstas en los Numerales 3.1.1 y 3.1.2. El Comité no



estará obligado a considerar o responder las sugerencias que los Interesados o Postores formulen al Proyecto de Contrato.

1.7 Cronograma del Concurso

Las fechas de las actividades del Cronograma son las siguientes:

Actividad	Plazo
Convocatoria	17/10/2014
Bases	
Publicación de Bases en la página web	17/10/2014
Primera ronda de consultas a las Bases	Hasta 22/12/2014
Respuestas a la primera ronda de consultas a la Bases	Hasta 15 Días posteriores a la actividad anterior
Segunda ronda de consultas a las Bases	Hasta 30 Días posteriores a la actividad anterior
Respuestas a la segunda ronda de consultas a la Bases	Hasta 15 Días posteriores a la actividad anterior
Precalificación	
Pago del Derecho de Participación	Hasta 1 Día antes de la Presentación del Sobre N° 1
Presentación de credenciales de los interesados (Sobre N°1)	A partir de 30 Días posteriores a la Convocatoria hasta 3 Días posteriores al envío de la documentación a la Contraloría General de la República
Subsanación a las observaciones formuladas en la documentación contenida en el Sobre N°1	Hasta 6 Días posteriores al envío de la documentación a la Contraloría General de la República
Anuncio individual sobre resultado de Precalificación	Hasta 9 Días posteriores al envío de la documentación a la Contraloría General de la República
Contrato	
Entrega del Primer Proyecto de Contrato	A ser comunicado por Circular
Sugerencias de los Postores al Primer Proyecto de Contrato	Hasta 15 Días posteriores a la actividad anterior
Entrega del Segundo Proyecto de Contrato	Hasta 15 Días posteriores a la actividad anterior
Sugerencias de los Postores al Segundo Proyecto de Contrato	Hasta 15 Días posteriores a la actividad anterior
Entrega del Tercer Proyecto de Contrato	Hasta 15 Días posteriores a la actividad anterior
Sugerencias de los Postores al Tercer Proyecto de Contrato	Hasta 10 Días posteriores a la actividad anterior
Entrega de la Versión Final del Contrato aprobado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN	Al día siguiente de la aprobación por el Consejo Directivo



Comunicación del envío de la documentación a la Contraloría General de la República	Hasta 1 día después de realizado el envío de la documentación
Recepción del Informe Previo de la Contraloría General de la República	Se comunicará mediante Circular
Presentación de Propuestas	
Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 (Propuestas Técnica y Económica) y Apertura del Sobre N° 2	A los 5 Días posteriores a la actividad anterior
Apertura del Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro	Hasta 3 Días posteriores a la actividad anterior
Fecha de Cierre	Se comunicará mediante Circular

El Comité podrá modificar las fechas del Cronograma en cualquier momento, lo cual será comunicado mediante Circular.

Salvo los casos en que se indique expresamente lo contrario, el plazo máximo del día, vencerá a las 17:00 horas de Lima - Perú.

2. AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL

2.1 Agentes Autorizados

2.1.1 Designación de Agentes Autorizados

Cada Interesado, antes de hacer uso de la Sala de Datos, deberá designar hasta dos (2) personas naturales como sus Agentes Autorizados, para efectos del presente Concurso.

2.1.2 Carta de designación

La designación de los Agentes Autorizados deberá hacerse mediante una carta simple suscrita por el Representante Legal del Interesado, señalando expresamente sus facultades y consignando la información que corresponda, conforme a lo señalado en los Numerales 2.1.3 y 2.1.4.

2.1.3 Facultades otorgadas

Los Agentes Autorizados debidamente designados podrán actuar indistintamente el uno del otro y no necesariamente en forma conjunta y serán las únicas personas facultadas por el Interesado o el Postor, según corresponda, para:

- Representar al Interesado ante PROINVERSIÓN, el MVCS, el Comité y sus asesores, sobre todos los asuntos que no sean de competencia exclusiva del Representante Legal de acuerdo con el Numeral 2.2.1;
- Responder, en nombre del Interesado o del Postor y con efecto vinculante para su poderdante, todas las preguntas que el Comité formule;
- Recibir Circulares, notificaciones judiciales o extrajudiciales;
- Suscribir, con efecto vinculante para el Interesado, el Acuerdo de Confidencialidad según formato del Anexo N° 1; y
- Solicitar información al Comité y hacer uso de la Sala de Datos.

2.1.4 Información

Los Interesados, Interesados Calificados, Postores o Postores Calificados podrán señalar hasta dos (2) Agentes Autorizados, para lo cual deberán proporcionar con relación a cada uno de estos, la siguiente información: nombre, documento de identidad, domicilio común, número de teléfono y dirección principal de correo electrónico.

Con el señalamiento de una dirección principal de correo electrónico, el Interesado, Interesado Calificado, Postor o Postor Calificado autoriza la notificación por dicho medio, de Circulares y de cualquier otra comunicación referida al presente proceso.

El domicilio común, así como el número de teléfono, deberá ser fijado dentro de la ciudad de Lima o Callao.

2.1.5 Notificaciones

Todas las Circulares o cualquier otra comunicación dirigidas al Interesado o al Postor podrán notificarse a cualquiera de los Agentes Autorizados mediante correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha de su envío; o por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada por correo electrónico o en el domicilio común señalado conforme al Numeral 2.1.4.

2.1.6 Sustitución

El Interesado o el Postor, previa comunicación escrita dirigida al Comité que cumpla con los mismos requisitos señalados en el Numeral 2.1.2, podrá sustituir a los Agentes Autorizados en cualquier momento, o variar el domicilio, números de teléfono o correo electrónico señalado para los mismos, debiéndose tener en cuenta que tanto el nuevo domicilio común como los nuevos números de teléfono, deberán ser fijados dentro de la ciudad de Lima o Callao.

La designación de los Agentes Autorizados o la variación de su domicilio común, teléfono o correo electrónico, según sea el caso, surten efecto desde la fecha en que la comunicación respectiva emitida por el Interesado o Postor, es recibida por el Comité.

2.2 Representante Legal

2.2.1 Designación y facultades

Los documentos contenidos en los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y, en general, todos los documentos que un Interesado o un Postor presente con relación al Concurso, deberán estar firmados por su Representante Legal, quien deberá encontrarse debidamente facultado al efecto, de conformidad con lo dispuesto en este Numeral.

El Interesado o el Postor únicamente podrán designar hasta dos (2) Representantes Legales comunes para que lo representen, conjunta o



individualmente, conforme a lo dispuesto en este Numeral. El domicilio, número de teléfono y correo electrónico de los Representantes Legales, así como su sustitución, están sometidos por extensión a lo dispuesto en los Números 2.1.4, 2.1.5 y 2.1.6. Sin perjuicio de ello, los Representantes Legales podrán señalar número de teléfono y domicilio fuera de la ciudad de Lima.

Las facultades otorgadas a cada uno de los Representantes Legales deberán ser lo suficientemente amplias como para que cualquiera de ellos o conjuntamente, según el caso, pueda firmar, en nombre y representación de su poderdante, todos los documentos que así requieran las Bases, incluyendo, específicamente, la facultad para iniciar los procedimientos de impugnación previstos en las Bases, firmar los Formularios de presentación de propuestas y suscribir el Contrato, de ser el caso.

En caso el Interesado o el Postor sea un Consorcio, la designación de sus Representantes Legales deberá ser efectuada a través de los representantes legales de los Integrantes del Consorcio que cuenten con facultades para ello.

Los poderes de los Representantes Legales del Consorcio y de los representantes legales de los Integrantes del Consorcio, deberán observar las mismas formalidades indicadas en los Números 2.2.2 y 2.2.3.

2.2.2 Presentación del poder

El poder mediante el cual se nombre a los Representantes Legales deberá contener las facultades de representación correspondientes, así como la información a que se refiere el Numeral 2.1.4. Alternativamente, la información establecida en el Numeral 2.1.4 puede ser presentada a través de carta simple con firma legalizada del Representante Legal del Postor. Será presentado conjuntamente con las Credenciales en el Sobre N° 1.

El nombramiento de un nuevo Representante Legal sólo entrará en vigor a partir de la fecha en que el Comité reciba los documentos que acrediten debidamente dicho nombramiento.

2.2.3 Lugar de otorgamiento del poder

El poder otorgado en el Perú deberá constar por escritura pública o en copia certificada notarialmente del acta del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan.

El poder otorgado fuera del Perú designando un Representante Legal deberá estar:

- I. Debidamente extendido o legalizado ante el consulado del Perú que resulte competente, debiendo adjuntarse una traducción simple al castellano en caso de haberse emitido en idioma distinto; y
- II. Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú;

En los casos que el Interesado, Postor o Integrante proceda de un país miembro contratante (signatario) del "Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros" adoptado el 5 de octubre de 1961 en la

ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, aprobado mediante Resolución Legislativa N° 29445 y ratificado por Decreto Supremo N° 086-2009-RE, los poderes otorgados fuera del Perú designando al o a los Representantes Legales no requerirán de la extensión o legalización a que se refiere el párrafo precedente, bastando que cumpla únicamente con las condiciones establecidas en el referido convenio, siempre y cuando el respectivo país incorporado no haya observado la adhesión del Perú.

Las formalidades antes señaladas se aplicarán igualmente para la presentación de las copias o firmas legalizadas que se exijan en las presentes Bases.

2.2.4 Inscripciones en la Oficina Registral

En ningún caso se exigirá que, al momento de su presentación, los poderes del Representante Legal del Postor se encuentren inscritos en los Registros Públicos. Sin embargo, los poderes del Representante Legal del Operador que constituya el Adjudicatario, sí deberán estar inscritos antes de la Fecha de Cierre.

3. CONSULTAS E INFORMACIÓN

3.1 Consultas sobre las Bases y sugerencias al Proyecto de Contrato

3.1.1 Plazo para efectuar consultas y sugerencias

A partir de las fechas indicadas en el Cronograma de las Bases y hasta las fechas señaladas en dicho cronograma, los Interesados y/o Postores, a través de sus Agentes Autorizados y/o Representantes Legales, podrán hacer consultas sobre las Bases y sugerencias al proyecto de Contrato.

Para tales efectos, el plazo máximo del día, vencerá a las 17:00 horas de Lima – Perú, en caso sean presentadas por Mesa de Partes y, a las 23:59 horas de Lima – Perú, en caso sean remitidas a través del correo electrónico principal referido en el Numeral 2.1.4.

3.1.2 Formalidad de las consultas y sugerencias

Las consultas y sugerencias se formularán por escrito y en idioma español, debiendo estar dirigidas al Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios - PRO DESARROLLO, con atención al Jefe de Proyecto en Temas Turísticos e Inmobiliarios de PROINVERSIÓN, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- *Mesa de Partes de PROINVERSIÓN*: Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, San Isidro – Lima, Perú.
- *Correo electrónico*: proyectolcc@proinversion.gob.pe.

3.1.3 Circulares



- 3.1.3.1 Si el Comité, en cualquier momento, considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular para tal efecto. Asimismo, las respuestas del Comité a las consultas formuladas serán comunicadas mediante Circulares, sin indicar el nombre de quién hizo la consulta.
- 3.1.3.2 La publicación de las Circulares en la página web de PROINVERSIÓN (www.proinversion.gob.pe), constituye el medio principal de comunicación de éstas. Adicionalmente, dichas Circulares podrán ser enviadas al correo electrónico o domicilio común señalado conforme al Numeral 2.1.4 de las Bases.
- 3.1.3.3 A partir de la calificación de los Interesados, dichas Circulares sólo serán notificadas a los Interesados Calificados. Luego de la presentación de los Sobres N° 2 y N° 3, la notificación corresponderá sólo a los Postores que presentaron propuestas.
- 3.1.3.4 Es obligación de todos los interesados y postores revisar permanentemente la página web de PROINVERSIÓN, con el fin de verificar oportunamente la publicación de circulares.
- 3.1.3.5 Las Circulares emitidas por el Comité formarán parte integrante de estas Bases, siendo en consecuencia, jurídicamente vinculantes para todos los Interesados, Interesados Calificados, Postores y Postores Calificados.

3.2 Acceso a la información - Sala de Datos

3.2.1 Los interesados y postores que hayan entregado el Acuerdo de Confidencialidad debidamente suscrito, tendrán acceso a la información relativa al Proyecto "Operación y Mantenimiento del LCC", que estará disponible para su consulta en la Sala de Datos ubicada en la Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7, San Isidro – Lima, Perú. Opcionalmente, podrá disponerse la publicación de algunos de los documentos que forman parte de la Sala de Datos, en la página web de PROINVERSIÓN (www.proinversion.gob.pe).

3.2.2 El uso de la Sala de Datos deberá coordinarse con el Comité conforme a las reglas establecidas para su funcionamiento contenidas en la "Guía de Usuarios de la Sala de Datos" de las presentes Bases.

3.2.3 Los interesados y postores, a través de comunicación escrita cursada al Comité por cualquiera de sus Agentes Autorizados o del Representante Legal, indicarán el nombre de las personas que tendrán acceso a la Sala de Datos. El Comité coordinará oportunamente la organización de las visitas a la Sala de Datos.

3.2.4 Los interesados y postores tendrán acceso a la Sala de Datos hasta la fecha indicada en el Cronograma de estas Bases.

3.3 Acuerdo de Confidencialidad

Los interesados y postores deberán firmar el Acuerdo de Confidencialidad según el formato del Anexo N° 1, a fin de tener acceso a la Sala de Datos; debiendo para tal efecto entregar un ejemplar al Comité.

3.4 Solicitud de entrevistas y visitas al LCC



Todo Interesado, a través de los Agentes Autorizados y/o los Representantes Legales, según sea el caso, tendrá derecho a entrevistarse con funcionarios de PROINVERSIÓN y el MVCS, así como realizar visitas al LCC, hasta el día anterior de la entrega del Sobre N° 1 y, en el caso de los Interesados Calificados, podrán hacerlo hasta el día anterior de la presentación de los Sobres N° 2 y N° 3, previa coordinación con el Jefe de Proyecto en Temas Turísticos e Inmobiliarios de PROINVERSIÓN, para la organización de tales entrevistas.

3.5 Limitaciones de responsabilidad

3.5.1 Decisión independiente de los Interesados y/o Postores

Todos los Interesados y/o Postores, a su propio y entero riesgo, deberán basar su decisión de presentar o no su propuesta de calificación, técnica y económica en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que él de manera particular se haya procurado.

3.5.2 Limitación de responsabilidad

El Estado de la República del Perú o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, PROINVERSIÓN, el Comité, el MVCS o los asesores, no se hacen responsables, no garantizan, ni expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de o dentro del Concurso.

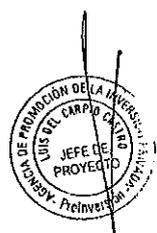
En consecuencia, ninguna de las personas que participen en el Concurso podrá atribuir responsabilidad alguna a cualquiera de las partes antes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este Numeral.

3.5.3 Alcances de la limitación de responsabilidad

La limitación enunciada en el Numeral 3.5.2 alcanza, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa al Concurso que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos, por el Estado de la República del Perú o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por PROINVERSIÓN, el Comité, el MVCS o los asesores. Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad alcanza a toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las partes antes mencionadas.

La limitación de responsabilidad alcanza también a toda información disponible en las Salas de Datos, así como la que se proporcione a través de Circulares o de cualquier otra forma de comunicación, la que se adquiera durante las visitas a las instalaciones relativas al Concurso y las que se mencionan en estas Bases, incluyendo todos sus Formularios, Apéndices y Anexos.

3.5.4 Aceptación por parte del Interesado Calificado de lo dispuesto en el Numeral 3.5



La sola presentación del Sobre N° 1 constituirá, sin necesidad de acto posterior alguno, la aceptación de todo lo dispuesto en el Numeral 3.5 por parte del Interesado, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las Leyes Aplicables, a plantear cualquier acción, reconvencción, excepción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por PROINVERSIÓN, el MVCS o los asesores.

4. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 1, N° 2 Y N° 3

4.1 Presentación

4.1.1 Presentación del Sobre N° 1

La presentación de la documentación para la calificación contenida en el Sobre N° 1 se llevará a cabo en las oficinas de PROINVERSIÓN, ubicadas en Av. Canaval Moreyra N° 150, distrito de San Isidro - Lima, Perú, dentro del plazo señalado en el Cronograma de las presentes Bases.

4.1.2 Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3

La presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 se llevará a cabo ante el Comité o las personas que este designe, en presencia de Notario, en la fecha señalada en el Cronograma y en el lugar y hora que se señale mediante Circular.

En el acto correspondiente a la presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 se procederá a abrir el Sobre N° 2, quedando el Sobre N° 3 en custodia del Notario hasta el día y hora de su apertura.

Sólo los Interesados Calificados podrán presentar los Sobres N° 2 y N° 3.

4.1.3 Apertura del Sobre N° 3

La apertura del Sobre N° 3 se llevará a cabo ante Notario en la fecha señalada en el Cronograma, en el lugar y hora a ser indicados por Circular.

Sólo se procederá a abrir los Sobres N° 3 que correspondan a los Postores que hayan presentado el Sobre N° 2 y cuyas Propuestas Técnicas hayan sido declaradas válidas conforme a lo dispuesto en el Numeral 8.2.4 de las Bases.

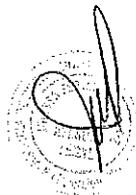
4.1.4 Presentación de Sobres por Agente Autorizado o Representante Legal

Los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 sólo podrán ser presentados personalmente por uno de los Agentes Autorizados o por el Representante Legal del Postor.

No se aceptarán ni recibirán documentos que sean remitidos por vía postal, facsímil o cualquier otra vía de comunicación.

4.2 Idioma

A menos que expresamente se establezca lo contrario en estas Bases, todos los documentos deberán ser presentados en idioma español o acompañados de



traducción simple al idioma español. En caso se advierta alguna discrepancia entre los textos en ambos idiomas, prevalecerá el texto en idioma español.

En caso de adjuntarse en idioma extranjero folletos o catálogos no requeridos en las Bases, para una mejor comprensión de las credenciales, el Comité podrá solicitar su traducción al idioma español.

4.3 Documentos originales y copias

Los documentos que integren los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 deberán ser presentados en original o en copia legalizada notarial o consularmente; y dos (2) copias simples, debidamente marcadas respectivamente como "Original", "Copia 1" y "Copia 2" en la primera página. Las copias simples no requerirán de legalización notarial o consular. En relación a las copias legalizadas será de aplicación lo establecido en el tercer párrafo del Numeral 2.2.3.

4.4 Forma de presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3

4.4.1 Los sobres deberán ser presentados convenientemente cerrados y claramente marcados en su anverso con las indicaciones "Sobre N° 1", "Sobre N° 2" o "Sobre N° 3", según corresponda; e indicando el nombre del Interesado o Postor.

4.4.2 Toda la documentación presentada en los Sobres deberá ser perfectamente legible y deberá estar foliada en forma clara, de manera correlativa y rubricada en cada folio por el Representante Legal. Asimismo, se podrá incluir un índice detallado de todos los documentos presentados en cada sobre, a excepción del Sobre N° 3.

4.4.3 En caso que exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, prevalecerá el monto expresado en letras.

4.5 Costo de preparación y presentación

El Interesado o el Postor sufragarán todos los costos o gastos, directos o indirectos, en que incurra, relacionados con la preparación y presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3, según sea el caso. El Estado de la República del Perú o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o PROINVERSIÓN, el Comité, el MVCS o los asesores, no serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el Concurso o su resultado.

4.6 Pago del Derecho de Participación

Para poder participar en el Concurso, antes de la presentación del Sobre N° 1, el Interesado deberá haber pagado el Derecho de Participación. El monto del Derecho de Participación se establece en US\$ 1,000.00 (Un mil y 00/100 Dólares Americanos). Este monto no será reembolsable. Una vez pagado dicho derecho, PROINVERSIÓN entregará al Interesado el Comprobante de Pago de Derecho de Participación.

El Interesado, que decida no participar en el Concurso, podrá transferir el mismo a una persona de su grupo o a un tercero. Para tal efecto, el adquirente de dicho



derecho deberá presentar en el Sobre N° 1 una comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor, con firma legalizada del cedente.

5. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN: CONTENIDO DEL SOBRE N° 1

Sólo personas jurídicas o Consorcios podrán participar en el presente Concurso.

Una persona jurídica, directa o indirectamente, individualmente o a través de un Consorcio, no puede participar en más de una Propuesta. Si no resulta ganador el Consorcio en el que participe, no podrá, posteriormente, incorporarse a otro Consorcio ni a la empresa que éste constituya para la firma del Contrato.

Para ser declarado Interesado Calificado, un Interesado deberá haber efectuado el Pago del Derecho de Participación en el Concurso o haber adquirido a través de una cesión de derechos, el derecho de participar en el Concurso; y asimismo proporcionar, a través de la presentación del Sobre N° 1, la información, que se detalla a continuación, que tendrá el carácter de declaración jurada.

5.1 Información general

El Interesado deberá acreditar su compromiso de presentar información fidedigna, mediante la presentación del Formulario N° 1 del Anexo N° 3, que tendrá el carácter de declaración jurada.

Dicho Formulario deberá contener la firma legalizada del Representante Legal del Interesado, cumpliendo para tales efectos, las formalidades establecidas en el Numeral 2.2.3 de las Bases.

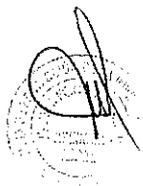
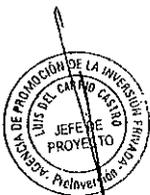
El Comité se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la información y documentación presentada por el Interesado, Interesado calificado o Postor durante las diferentes etapas del Concurso, sin que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad de los mismos por la posible insuficiencia o falta de veracidad de los datos o la información presentada.

La falta de veracidad o insuficiencia en los datos o en la información presentada por el Interesado, Interesado calificado o Postor en este Concurso, faculta al Comité a descalificarlo, en cualquiera de sus etapas.

5.2 Requisitos técnicos de calificación del Interesado

El Interesado, sea una persona jurídica o un Consorcio (a través de uno de sus Integrantes), deberá acreditar tener o haber tenido a su cargo la gestión y comercialización de por lo menos un centro de convenciones con una capacidad de aforo mínima de 10,000 personas o dos que sumados superen dicha capacidad, durante un período no menor de cinco (5) años, durante los últimos diez (10) años.

El Interesado deberá acreditar obligatoriamente, y dentro del plazo establecido en el Cronograma, los requisitos conforme al Formulario N° 2 del Anexo N° 3, además de la documentación respectiva que sustenta la información presentada. Esta documentación constará de contratos, programas, facturas, constancias, entre otros.



Para que el Interesado acredite experiencia obtenida como parte de un consorcio, deberá acreditar que su participación en dicho consorcio es igual o mayor al veinte por ciento (20%); debiendo asimismo presentar la documentación que permita verificar que, al interior de dicho consorcio, fue el responsable de prestar el servicio materia de la acreditación.

La mencionada experiencia podrá acreditarse de manera directa o indirecta a través de sus Empresas Vinculadas.

5.3 Requisitos legales

Adicionalmente, el Interesado deberá acreditar el estricto cumplimiento de los siguientes requisitos legales:

5.3.1 Que el Interesado sea una persona jurídica o un Consorcio, debiendo acreditar este requisito a través de la presentación de lo siguiente:

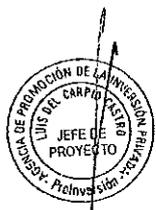
- Copia legalizada del documento constitutivo del Interesado y sus modificatorias. En caso de tratarse de un Consorcio, se requerirá la copia legalizada del documento constitutivo de cada uno de sus Integrantes.
- Una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal del Interesado, en caso éste sea persona jurídica, confirmando su existencia, de conformidad con los principios legales que resulten de aplicación según su legislación de origen, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 1 del Anexo N° 4.

En el caso que el Interesado fuese un Consorcio, además de la obligación de presentar el Formulario N° 1 del Anexo N° 4 respecto a cada uno de sus Integrantes (con las firmas legalizada de sus respectivos representantes legales), el Interesado deberá presentar una Declaración Jurada firmada por su Representante Legal y por los representantes legales de cada uno de los Integrantes, confirmando su existencia y la solidaridad de los Integrantes respecto de las obligaciones asumidas y Declaraciones Juradas presentadas, conforme al modelo que aparece como Formulario N° 2 del Anexo N° 4.

La firma del Representante Legal en estas Declaraciones Juradas deberá ser legalizada notarialmente en el Perú o si el documento fuera extendido fuera de Perú se procederá conforme a lo establecido en el Numeral 2.2.3; y,

- Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario N° 3 del Anexo 4, firmada por el Representante Legal del Interesado, indicando el porcentaje de participación en el Interesado que corresponda a cada uno de sus accionistas o socios. En el caso de Consorcios, también se requerirá dicha información respecto de cada uno de sus Integrantes.

5.3.2 Que el Interesado o uno de sus Integrantes, se haya constituido como tal, por haber pagado el Derecho de Participación o por haber adquirido ese derecho a través de una cesión de derechos. Para acreditar este hecho, basta presentar copia simple del Comprobante de Pago de Derecho de Participación en el Concurso o de la comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor, según corresponda.



- 5.3.3 Tener Representante Legal conforme a los requisitos establecidos en el Numeral 2.2, acreditándolo a través de la presentación de la copia legalizada del respectivo poder, así como los documentos respectivos de otorgamiento de poder en caso de delegación de facultades. Del mismo modo, se deberán acreditar los poderes de los representantes legales de los Integrantes del Consorcio.
- 5.3.4 Que el Interesado, sus accionistas o socios o sus Integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, en el caso que el Interesado sea un Consorcio: i) no se encuentren sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por entidades del Estado de la República del Perú, ni para contratar con el Estado de la República del Perú; ii) no hayan dejado de ser parte contratante por incumplimiento de un contrato celebrado con el Estado de la República del Perú, suscrito bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1012 – Ley Marco de Asociaciones Público – Privadas, el TUO de concesiones aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM, el Decreto Legislativo N° 674 o la Ley N° 28059 – Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada.

Una vez adjudicada la buena pro, tales requisitos deberán ser cumplidos a su vez por el Operador que suscriba el Contrato.

Asimismo, no podrán ser Interesados aquellos que se encuentren incurso dentro de los alcances del Artículo 1366° del Código Civil.

Para ello, será necesario que el Interesado suscriba, a través de su Representante Legal, una Declaración Jurada conforme al modelo que figura como Formulario N° 4 del Anexo N° 4.

- 5.3.5 Que el Interesado, sus accionistas o socios y sus Integrantes y los accionistas o socios de estos últimos (en caso se trate de un Consorcio) hayan renunciado a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática u otra, o reclamo por la vía diplomática y a cualquier reclamo que pudiese ser invocado por o contra el Estado de la República del Perú o sus dependencias; el MVCS; PROINVERSIÓN; el Comité, sus integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a sus obligaciones sobre éstas Bases, la Oferta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato. Para ello será necesario que el Interesado suscriba, a través del correspondiente Representante Legal, una Declaración Jurada conforme al modelo que figura como Formulario N° 5 del Anexo N° 4.



- 5.3.6 Que los asesores del Interesado para el presente proceso, no hayan prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de PROINVERSIÓN o al Comité, durante el desarrollo del presente Concurso, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual. Para acreditar este hecho, basta presentar una Declaración Jurada en tal sentido, debidamente suscrita por el Representante Legal del Interesado y redactada conforme al Formulario N° 6 del Anexo N° 4.



- 5.3.7 Que el Interesado, sus accionistas, socios o Integrantes, así como los socios o accionistas de éstos últimos, en caso de ser Consorcio, no posean participación directa o indirecta en ningún otro Interesado. Para acreditar este hecho, bastará presentar una Declaración Jurada en tal sentido, redactada conforme al Formulario N° 7 del Anexo N° 4 y debidamente suscrita por el Representante Legal.

Para el caso de sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores, la participación mencionada en el párrafo precedente, quedará limitada donde se ejerza el control de la administración de otro Interesado, o de alguno de sus integrantes en caso de Consorcio, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos aprobado mediante Resolución CONASEV N° 090-2005-EF/94.10 o norma que lo sustituya. Para acreditar este hecho bastará presentar una Declaración Jurada en tal sentido, redactada conforme al Formulario N° 8 del Anexo N° 4, debidamente suscrita por el Representante Legal.

5.3.8 Compromiso de constitución

5.3.8.1 El Interesado y cada uno de sus Integrantes, en el caso de ser un Consorcio, deberán presentar una Declaración Jurada de su intención de constituir una sociedad en el Perú con un capital social mínimo íntegramente suscrito y pagado conforme se establecerá en el Contrato, de acuerdo a las normas legales vigentes, en caso resulte favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, como mínimo con los mismos socios, accionistas o Integrantes que estos mantenían en el Interesado o en el Consorcio en la fecha de adjudicación de la Buena Pro.

Dicha(s) Declaración(es) Jurada(s) deberá(n) presentarse con firma legalizada del Representante Legal, de acuerdo a los términos del modelo incluido en el Formulario N° 1 del Anexo N° 5.

En la estructura del accionariado del Operador, siempre existirá un Socio Estratégico, el mismo que deberá poseer y mantener una Participación Mínima que nunca podrá ser menor al 25%.

El Socio Estratégico deberá poseer y mantener su Participación Mínima, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el Contrato y no podrá transferirla o cederla de manera que resulte con una participación menor a la establecida en el párrafo precedente.



5.4 Requisitos financieros

5.4.1 El Interesado deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Un patrimonio neto mínimo de US\$ 20'000,000.00 (Veinte millones de Dólares Americanos)
- Un nivel de ingreso bruto anual mínimo de US\$ 30'000,000.00 (Treinta millones de Dólares Americanos)

La acreditación del patrimonio neto se realizará a través de la presentación de copia simple de los estados financieros auditados del ejercicio contable 2013, y para el caso de los ingresos anuales una copia simple de los estados financieros auditados del ejercicio contable 2013 y 2012, o de los ejercicios contables correspondientes en el país de origen del Interesado o de su(s) Integrante(s), o documentos análogos del Interesado o de su(s) Integrante(s), de los ejercicios contables correspondientes del país de origen del Interesado o de su(s) Integrante(s).

Entiéndase como documento análogo a la Declaración Jurada de Impuesto a la

Renta presentada a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT). En caso el Interesado o integrante del Consorcio realice sus operaciones en el extranjero, se exigirán los documentos similares a los indicados líneas arriba que se emitan en los países de origen.

Para efectos de acreditar el patrimonio neto mínimo y el ingreso anual mínimo se considerará el patrimonio neto y los ingresos anuales del Interesado o la suma de los patrimonios netos e ingresos anuales de cada uno de los Integrantes, en caso que el Interesado sea un Consorcio.

5.4.2 La información financiera a que se refiere este Numeral podrá ser presentada en idioma español o en idioma inglés, no requiriendo traducción en este último caso y deberá ser presentada conforme al Formulario 2 del Anexo N° 5, firmada en original por el Representante Legal del Interesado.

5.4.3 Para tales efectos el Interesado deberá consignar, ya sea sus propias cifras financieras o la de sus Integrantes.

5.5 Verificación de la información presentada ante el Comité

A partir de la presentación de la documentación a que se refiere el Numeral 5 y hasta la Fecha de Cierre, el Interesado se compromete a poner a disposición del Comité todos los documentos que le sean solicitados por éste, a fin de comprobar la veracidad de la documentación presentada, conforme a dicho Numeral.

6. PRESENTACIÓN DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN

6.1 Presentación del Sobre N° 1

Los Interesados solicitarán al Comité, fijar fecha y hora, para la respectiva presentación del Sobre N° 1, dentro del plazo establecido en el Cronograma.

En cada caso, el Sobre N° 1 se recibirá y abrirá en presencia de Notario, elaborándose un acta en donde se dejará constancia de la presentación del Interesado correspondiente y de la cantidad de hojas de la documentación incluida en ellos.

En el acta referida en el párrafo anterior, se dejará constancia de la aceptación y del rechazo, según corresponda, de los requisitos señalados en los Numerales 5.2, 5.3, 5.4 y 5.5 de las Bases, de las observaciones que formule el Interesado y del contenido del Sobre N° 1 presentado en tal oportunidad.

Luego del acto de apertura del Sobre N° 1, no se brindará a ningún Interesado ni a ninguna persona que no esté directamente vinculada con el proceso, información alguna concerniente a la calificación de un determinado Interesado. Los resultados de dicha calificación serán comunicados directamente al Interesado respectivo luego de su aprobación por el Comité; sin perjuicio del anuncio de Interesados Calificados a que refiere el Numeral 6.1.2.

6.1.1 Notificación y subsanación de las observaciones al Sobre N°1

En caso que posteriormente al acto de apertura del respectivo Sobre N° 1 se constatare la existencia de errores que a criterio del Comité sean subsanables,



éste solicitará al Interesado subsanarlos dentro del plazo indicado en el Cronograma de las presentes Bases, bajo apercibimiento de quedar excluido de la calificación.

Adicionalmente, a fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos, el Comité podrá solicitar a cualquier Interesado que aclare la información contenida en el Sobre N° 1, sin que ello implique ninguna modificación de su contenido. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior.

6.1.2 Anuncio de Interesados Calificados

Dentro del plazo máximo señalado en el Cronograma, el Comité emitirá su pronunciamiento, determinando los Interesados Calificados para participar en las siguientes etapas del proceso.

El Comité pondrá en conocimiento el resultado del proceso de calificación en la fecha señalada en el Cronograma, para lo cual cursará una comunicación especial a cada uno de los Interesados que hayan Precalificado.

La decisión del Comité respecto de la calificación será definitiva e inimpugnable.

6.1.3 Incorporación de nuevos Integrantes a un Interesado Calificado

En el caso que un Interesado Calificado decida incorporar un nuevo Integrante para constituir o modificar la conformación de un Consorcio, dicho Interesado Calificado deberá acreditar los requisitos de precalificación con los documentos del Sobre N° 1, reformulándolos en lo que corresponda con la información técnica, legal y financiera; de tal manera que pueda cumplir con los requisitos del proceso de calificación, de acuerdo con las condiciones establecidas en las Bases. Del mismo modo, se procederá en el caso que sin la incorporación de un nuevo integrante, el Interesado Calificado decida modificar de cualquier manera la conformación del Consorcio.

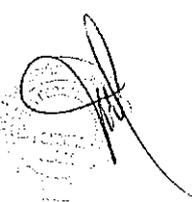
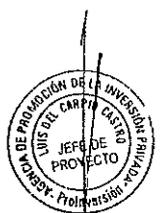
El plazo límite para el ejercicio de esta facultad se extingue a los siete (7) Días anteriores a la fecha de presentación de los Sobres N° 2 y N° 3.

En cada caso, la documentación correspondiente se recibirá y abrirá en presencia de Notario, elaborándose un acta donde se dejará constancia de la presentación del Interesado Calificado correspondiente y de la cantidad de hojas de la documentación incluida en el Sobre.

En cada caso se procederá conforme a lo establecido en el Numeral 6.1.

En caso de encontrarse cualquier deficiencia en alguno de dichos documentos, el Comité instará al Interesado Calificado que subsane la deficiencia dentro del plazo que se le otorgue.

Dentro de los tres (3) Días siguientes de transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior, el Comité emitirá un nuevo pronunciamiento de calificación, considerando la modificación experimentada en la estructura del Interesado Calificado.



7. CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3

7.1 Contenido del Sobre N° 2

El contenido del Sobre N° 2 se deberá sujetar a lo establecido en este Numeral, conforme a lo señalado seguidamente:

7.1.1 Declaración Jurada

El Postor deberá presentar una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece en el Formulario 4 del Anexo N° 5, respecto de lo siguiente:

7.1.1.1 Que la información, declaraciones, certificación y en general, toda la información presentada en el Sobre N° 1 permanece vigente a la fecha y permanecerá de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

7.1.1.2 Que el Postor no posea participación directa o indirecta en otro Postor (entendiéndose que dicha limitación abarca asimismo a los Integrantes de un Consorcio).

7.1.2 Contrato

7.1.2.1 Los Postores deberán presentar dos (2) ejemplares de la versión final del Contrato, debidamente rubricados en cada uno de sus folios y firmados por su Representante Legal.

7.1.2.2 Los montos que sean necesarios incorporar en el Contrato, no deben ser incluidos en el texto del mismo; pues éstos serán incluidos en la Fecha de Cierre en función de la Oferta Económica ganadora.

7.1.3 Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica

7.1.3.1 El postor deberá garantizar la validez, vigencia y seriedad de la Oferta Económica, debiendo presentar una garantía solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática, a favor de PROINVERSIÓN, conforme a lo dispuesto en el Numeral siguiente.

7.1.3.2 La garantía se otorgará en forma de Fianza y deberá presentarse de acuerdo a los términos del modelo incluido como Formulario 3 del Anexo N° 5.

Alternativamente, se podrá aceptar una "stand-by-letter of credit", la cual puede revestir la formalidad que emplee el banco que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos indicados en el Formulario N° 3 del Anexo N° 5, y sea emitida por un Banco Extranjero o una Entidad Financiera Internacional y confirmada por un Banco Local.

7.1.3.3 La garantía deberá ser emitida por una empresa bancaria o de seguros, a las que aluden los Apéndices 1 y 2 del Anexo N° 2 de estas Bases.

Dicha garantía deberá tener una vigencia de 120 (ciento veinte) días calendario, contados desde la fecha de presentación de la Oferta Económica. El Comité podrá requerir la prórroga obligatoria de la referida garantía, debiendo el Postor Calificado renovarla por los plazos que el Comité señale.



7.1.3.4 El monto de la garantía será de US\$ 1'000,000.00 (Un millón y 00/100 Dólares Americanos). A los efectos de cumplir con lo aquí indicado, será posible presentar dos o más garantías que sumen el monto total exigido en este Numeral, siempre y cuando cada una de estas garantías individuales cumpla con todos los requisitos indicados en el Numeral 7.1.3 y en el Formulario N° 3 del Anexo N° 5.

7.1.3.5 Una vez declarada la Adjudicación de la Buena Pro por el Comité, éste podrá disponer la ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica, presentada por el Adjudicatario, si por razones imputables a él incumple con las obligaciones a su cargo previstas en la Fecha de Cierre, señaladas en los Numerales 10.2.1, 10.2.2 y 10.2.5 de estas Bases.

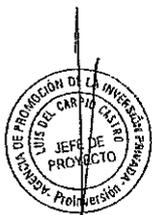
7.1.3.6 La garantía presentada por un Postor Calificado que no resulte Adjudicatario, será devuelta dentro de los quince (15) Días siguientes a la Fecha de Cierre.

7.1.4 Propuesta Técnica

7.1.4.1 La Propuesta Técnica se formulará de acuerdo con los criterios que adopte el Postor, respetando estrictamente las condiciones establecidas en los Términos de Referencia a que se refiere el numeral 1.3.58, así como lo dispuesto en las presentes Bases y Circulares.

7.1.4.2 Las propuestas que presenten los Postores no deben tener errores o enmendaduras, deberán contener la descripción de las soluciones propuestas y la indicación de las actividades críticas debidamente calendarizadas.

7.1.4.3 Al evaluar las Propuestas Técnicas presentadas por los Postores, el Comité determinará si ellas cumplen satisfactoriamente con los requerimientos del contenido mínimo que se exigen, y serán evaluadas sobre la base de la calidad de los documentos presentados de acuerdo a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia que se incluyen como Anexo N°9.



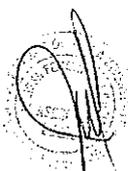
7.2 Contenido del Sobre N° 3: Propuesta Económica

7.2.1 El Postor deberá presentar dentro del Sobre N° 3 lo siguiente:

7.2.1.1 La Oferta Económica conforme al Anexo N° 6, la cual se evaluará de acuerdo con la fórmula establecida en la definición de Oferta Económica.

7.2.1.2 La Oferta Económica deberá permanecer vigente cuando menos hasta sesenta (60) días calendario posteriores a la Fecha de Cierre, aun cuando dicha Oferta Económica no hubiese sido declarada ganadora del Concurso. Se considerará jurídicamente nula y sin efecto toda Oferta Económica que tuviese una vigencia menor. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de las Ofertas Económicas.

7.2.1.3 A los efectos de este Concurso, la presentación del Sobre N° 3 por parte de un Postor constituye una Oferta Económica irrevocable. Una Oferta Económica implica el sometimiento del Postor a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Contrato y de la carta de presentación de su Oferta Económica.



8. ACTOS DE RECEPCION DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3, APERTURA Y EVALUACION DEL SOBRE N° 2

8.1 Acto de presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 y apertura del Sobre N° 2

8.1.1 El Comité podrá constituir una Comisión Evaluadora de Propuestas Técnicas y Económicas (en adelante, la "Comisión Evaluadora"), antes de la fecha de presentación de los Sobres N° 2 y N°3.

8.1.2 La entrega y recepción de los Sobres N° 2 y N° 3 se realizará en la fecha establecida en el Cronograma, de acuerdo a las reglas generales previstas en el Numeral 4 de estas Bases, en presencia del Comité o la persona que lo sustituya, de la Comisión Evaluadora y de un Notario.

El Comité, mediante Circular, establecerá el lugar y hora de presentación de los Sobres N° 2 y N° 3; sin perjuicio de ello, el Comité otorgará treinta (30) minutos de tolerancia para el inicio del acto de la entrega y recepción de los sobres que contengan las Propuestas Técnicas y Económicas.

En caso todos los Postores se encuentren presentes antes de transcurrido el plazo de tolerancia, el Comité podrá dar inicio al acto de entrega y recepción de los Sobres N° 2 y N° 3.

8.1.3 El Notario recibirá los Sobres N° 2 y N° 3 de los Postores, en el orden en que fueron calificados.

8.1.4 Si en el acto de entrega y recepción de los Sobres N° 2 y N° 3 no se presentasen Postores, el Comité procederá a declarar desierto el Concurso.

8.1.5 En el caso de presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 por dos (2) o más Postores, el Notario procederá a la apertura de los Sobres N° 2 en el mismo orden en que fueron calificados.

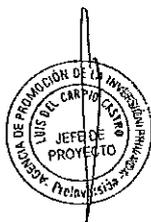
8.1.6 Abiertos los Sobres N° 2, el Notario rubricará y sellará todas las páginas de los documentos contenidos en cada sobre y entregará los mismos al Comité y a la Comisión Evaluadora, para su evaluación conforme a lo establecido en el Numeral 8.2.

8.1.7 Los Sobres N° 3 quedarán cerrados, bajo la custodia del Notario Público, hasta la fecha en que se realice el acto de apertura de los Sobres N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro.

8.1.8 Al finalizar el acto, el Notario levantará el acta respectiva, la misma que será firmada por el Presidente del Comité o quien haga sus veces, por los integrantes de la Comisión Evaluadora y por los Postores que así lo deseen hacer.

8.2 Evaluación del contenido del Sobre N° 2

8.2.1 Si la Comisión Evaluadora determina que existen defectos subsanables respecto de cualquiera de los documentos contenidos en el Sobre N° 2, procederá a comunicar tal hecho al Postor, a fin que subsane los defectos incurridos en el plazo que se le otorgue.



En ningún caso se considerará como defecto subsanable la no presentación de cualquiera de los documentos que deben estar contenidos en el Sobre N° 2.

- 8.2.2 Las Propuestas Técnicas serán analizadas por la Comisión Evaluadora. El Comité se pronunciará si se admite o no el contenido de los Sobres N°2 presentados por los Postores.
- 8.2.3 La Propuesta Técnica contenida en el Sobre N° 2 será declarada técnicamente aceptable cuando cumplan conjuntamente las siguientes condiciones:
- Quando se haya cumplido con lo dispuesto en las Bases.
 - Quando la Propuesta Técnica sea aceptada por el Comité, por recomendación de la Comisión Evaluadora, para lo cual se verificará el cumplimiento de todos los requisitos a ser comunicados mediante Circular y que la misma no se encuentre condicionada.

A tal efecto, los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas contenidas en los Sobres N° 2 serán consignados en un acta de evaluación, que será firmada por los miembros del Comité o de la Comisión Evaluadora y esos resultados serán la base para que el Comité, declare técnicamente aceptable o no la Propuesta Técnica contenida en los Sobres N° 2.

- 8.2.4 Los resultados de la evaluación de los documentos contenidos en los Sobres N° 2 se darán a conocer, de manera individual, a los Postores previa a la Apertura de Sobres N° 3.

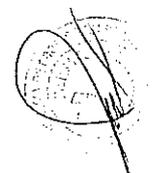
La decisión del Comité sobre los resultados de la evaluación de la propuesta contenida en los Sobres N° 2 tiene el carácter de definitiva y no dará lugar a reclamo ni impugnación alguna por los Postores Calificados.

- 8.2.5 Sólo los Postores Calificados cuyo contenido del Sobre N° 2 haya sido declarado aceptable, pasarán a la etapa siguiente del Concurso, que es la apertura del Sobre N° 3.

9. APERTURA DEL SOBRE N° 3 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

9.1 Apertura y evaluación del Sobre N° 3

- 9.1.1 El Comité o la persona que lo sustituya, dará inicio al acto de apertura de los Sobres N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro, en presencia de Notario en la fecha señalada en el Cronograma, en el lugar y hora indicados mediante Circular, comunicando los resultados de la evaluación de los Sobres N° 2 de los Postores Calificados, a los asistentes a dicho acto.
- 9.1.2 En el caso de los Postores cuyas Propuestas Técnicas no resultaren técnicamente válidas, el Notario devolverá sin abrir los Sobres N° 3 a dichos Postores, dejando constancia que éstos no han sido abiertos.
- 9.1.3 Inmediatamente después el Notario procederá a abrir los Sobres N° 3 de los Postores Calificados cuyas Propuestas Técnicas hayan sido declaradas técnicamente válidas, y se dará lectura a su contenido, verificando que las ofertas se ajusten a lo establecido en las Bases.



9.1.4 Abiertos los Sobres N° 3, el Notario rubricará y sellará todas las páginas de los documentos contenidos en cada sobre y entregará los mismos a la Comisión Evaluadora para que verifique la conformidad de los mismos con arreglo a estas Bases.

9.1.5 Si la Comisión Evaluadora determina que alguna de las Propuestas Económicas no cumple con los requisitos establecidos por estas Bases, dicha Propuesta Económica será declarada inválida.

Asimismo, se considerará inválida cualquier Propuesta Económica que se presente en forma condicionada.

9.1.6 Acto seguido, se anunciará aquellas Propuestas Económicas válidas.

9.1.7 Acto seguido, la Comisión Evaluadora procederá a determinar cuál es la Mejor Oferta Económica, aplicando la fórmula establecida en la definición de Oferta Económica, luego de lo cual el Comité o quien haga sus veces procederá a anunciar al Adjudicatario de la Buena Pro.

9.1.8 Si hubiera un empate de Ofertas Económicas se procederá conforme a lo siguiente:

9.1.8.1 Los Postores Calificados que empataron tendrán un plazo de hasta dos (2) horas para presentar una nueva Oferta Económica conforme a lo establecido en las Bases y firmada por el respectivo Representante Legal, la que deberá ser mejor a la inicialmente presentada.

En caso de nuevo empate, se otorgará una (1) hora adicional para presentar una nueva Oferta Económica la que de igual manera, deberá ser mejor a las anteriormente presentadas.

Si a pesar de ello, el empate subsistiese, la Adjudicación de la Buena Pro se decidirá por sorteo, dirigido por el Notario y en el mismo acto, de acuerdo al mecanismo que en ese momento establezca el Comité.

9.1.8.2 Concluido el procedimiento de Adjudicación de la Buena Pro, el Notario levantará un acta, la misma que deberá ser suscrita por los miembros de la Comisión Evaluadora, el Adjudicatario y por los demás Postores Calificados que deseen hacerlo.



9.2 Impugnación

Procedimiento de impugnación de la Adjudicación de la Buena Pro

9.2.1 Cualquier Postor Calificado cuyo Sobre N° 2 haya sido aceptado, podrá interponer recurso de impugnación ante el Comité contra la Adjudicación de la Buena Pro. Para tal efecto, el Postor Calificado deberá dejar constancia en el acta notarial del acto de apertura del Sobre N° 3, su intención de interponer el recurso. Dicha impugnación deberá presentarse debidamente sustentada por escrito, dentro del plazo máximo de ocho (8) Días contados a partir del Día siguiente de la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro.

El Comité resolverá dicha impugnación dentro del plazo máximo de diez (10) Días

contados a partir del día de la presentación de la impugnación.

- 9.2.2 Contra la resolución del Comité, el Postor Impugnante podrá interponer recurso de apelación, dentro del plazo de tres (3) Días siguientes al de la fecha de su recepción.

La apelación también podrá ser interpuesta contra la resolución ficta de denegatoria de impugnación en el caso que, vencido el plazo de diez (10) Días para que el Comité resuelva la impugnación presentada, éste no hubiera emitido la correspondiente resolución. En este último caso, el plazo de tres (3) Días para interponer la apelación se computará a partir del Día siguiente del vencimiento del indicado plazo de diez (10) Días.

- 9.2.3 La apelación interpuesta contra la resolución expresa o ficta del Comité será resuelta por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de treinta (30) Días a su interposición. La resolución en segunda y última instancia será final e inimpugnable.

9.3 Garantía de impugnación

- 9.3.1 Ninguna impugnación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, dentro de los tres (3) Días siguientes a la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro, el Postor Impugnante entregue al Comité una fianza solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, de acuerdo al Anexo N° 7, a favor de PROINVERSIÓN.

Dicha fianza deberá ser emitida por un empresa bancaria o de seguros, a las que hace mención los Apéndices N° 1 y 2 del Anexo N° 2 de estas Bases, y su monto será igual a US\$ 500,000.00 (Quinientos mil y 00/100 Dólares Americanos).

- 9.3.2 La Garantía de Impugnación podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación presentado o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el Numeral 9.2 y quedará consentida la resolución respectiva (expresa o ficta) del Comité.

- 9.3.3 La vigencia de la Garantía de Impugnación será por un plazo no menor de 60 (sesenta) Días, debiendo mantenerse vigente hasta la resolución expresa o ficta del Comité o del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, según corresponda.

- 9.3.4 En caso la impugnación o el recurso de apelación se declare fundado, la Garantía de Impugnación será devuelta al Postor Impugnante, no generando ningún interés a su favor.

9.4 Concurso desierto

El presente Concurso será declarado desierto, si en el acto de entrega y recepción de los Sobres N° 2 y N° 3 no se presentasen Postores, o si no se hubiese recibido por lo menos una Propuesta Económica válida.

En el caso antes indicado, PROINVERSION podrá convocar a un nuevo concurso en una nueva fecha.



9.5 Suspensión o Cancelación del Concurso

El Concurso podrá ser suspendido, cancelado o dejado sin efecto, en cualquier momento y sin necesidad de expresar causa alguna, si así lo estimare conveniente el Comité, sin incurrir en responsabilidad alguna. Esta decisión es inimpugnable.

En caso se cancele o se deje sin efecto el Concurso, PROINVERSIÓN procederá a la devolución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta.

10. PROCEDIMIENTO DE CIERRE

10.1 Fecha de Cierre

La Fecha de Cierre será la señalada en el Cronograma, en el lugar y hora que se indicará por Circular y se llevará a cabo en presencia de Notario Público, quien certificará los actos a que se refiere el Numeral 10.2.

Los gastos notariales serán sufragados por el Adjudicatario.

10.2 Actos de cierre

Hasta o en la Fecha de Cierre, según corresponda, se deberán haber verificado los siguientes actos:

10.2.1 El Adjudicatario, en la Fecha de Cierre, entregará los siguientes documentos:

10.2.1.1 Conforme a lo previsto en el Numeral 5.3.8, el Adjudicatario deberá presentar copia del testimonio de la Escritura Pública de constitución de la persona jurídica constituida por el Adjudicatario quien suscribirá el Contrato y la documentación que acredite su inscripción en la Oficina Registral de los Estatutos de la misma.

10.2.1.2 Testimonio del poder de la persona que suscribirá el Contrato a nombre del Operador, con la constancia de su inscripción en la respectiva Oficina Registral.

10.2.1.3 El Adjudicatario deberá presentar, respecto de la empresa y los Integrantes del Consorcio, según sea el caso, la constancia de no estar inhabilitados para participar en procesos de selección ni para contratar con el Estado que emita el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

10.2.1.4 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la cual tendrá como objeto garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, establecidas en el Contrato.

La Garantía de Fiel Cumplimiento estará constituida por una carta fianza conforme al modelo del Anexo N° 2, emitida por una Empresa Bancaria o de Seguros Local, un Banco Extranjero o por una Entidad Financiera Internacional, a las que aluden los Apéndices 1 y 2 del Anexo N° 2, que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, con una vigencia de un (1) año desde la Fecha de Cierre, la misma que será renovada anualmente para mantenerla vigente, de acuerdo con el esquema que será señalado en el Contrato.



[Handwritten signature]



Alternativamente, se podrá aceptar una "stand-by-letter of credit", la cual puede revestir la formalidad que emplee el banco que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos indicados en el Anexo N° 2 y sea emitida por un Banco Extranjero de Primera Categoría y confirmada por una Empresa Bancaria o de Seguros Local.

10.2.2 PROINVERSIÓN devolverá al Adjudicatario la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica.

10.2.3 El Adjudicatario de la Buena Pro pagará en la Fecha de Cierre, los importes a que se refieren los Numerales 11.3 y 11.4 de las presentes Bases mediante cheques de gerencia girados a nombre de PROINVERSIÓN.

10.2.4 Verificada la documentación señalada en el Numeral 10.2.1, el Contratante y el Operador procederán a suscribir el Contrato de APP.

10.3 Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta Económica

10.3.1 En caso de incumplimiento del Adjudicatario que impida la realización de los actos previstos para la Fecha de Cierre, PROINVERSIÓN podrá ejecutar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica, en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo al Adjudicatario. La ejecución de dicha garantía no limita o restringe cualquier otro derecho que pudiera tener PROINVERSIÓN frente al Adjudicatario que incumplió con sus obligaciones con relación a su propuesta.

10.3.2 El Comité tendrá la facultad, pero no la obligación, en caso de incumplimiento del Adjudicatario, de aceptar la propuesta de otro Postor Calificado con la segunda mejor Oferta Económica. En tal caso, el Comité notificará al Postor Calificado titular de tal propuesta, comunicándole su decisión de declararlo el nuevo Adjudicatario, informándole además, el procedimiento de cierre y la fecha, hora y lugar en que este se llevará a cabo.

10.3.3 Sin perjuicio de lo dispuesto en este Numeral 10.3, PROINVERSIÓN y/o el Comité podrán iniciar todas las acciones legales que les permitan las Leyes Aplicables como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento del Adjudicatario original.

11. DISPOSICIONES FINALES

11.1 Leyes Aplicables

Estas Bases, los documentos que las integran y el Contrato se regirán e interpretarán de acuerdo a las Leyes Aplicables.

11.2 Jurisdicción y competencia

11.2.1 Los Interesados, Interesados Calificados, Postores, Postores Calificados, y el Adjudicatario, se someten y aceptan irrevocablemente la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, Perú, para resolver cualquiera de los conflictos que pudieran suscitarse entre ellos con respecto a estas Bases, efectuando renuncia expresa e irrevocable a cualquier reclamación



diplomática, así como a todo derecho a iniciar acciones de cualquier naturaleza ante cualquier otro fuero o jurisdicción.

11.2.2 No será de aplicación ninguna disposición que modifique, altere o recorte el derecho del Estado de la República del Perú, de PROINVERSIÓN, del Comité, del MVCS, para iniciar cualquier acción judicial o ejecutar una sentencia obtenida en el Perú, ante los jueces y tribunales de otras jurisdicciones, renunciando los Interesados, Interesados Calificados, Postores, Postores Calificado, el Adjudicatario y las personas que sean miembros de Consorcios, a invocar o ejercer cualquier inmunidad o privilegio a que pudieran tener derecho en dichas jurisdicciones, sin reserva ni limitación alguna, aceptando desde ahora y por el solo hecho de participar en el Concurso, la elección de la jurisdicción o jurisdicciones alternativas efectuadas por el Estado de la República del Perú, el MVCS, PROINVERSIÓN o el Comité, según el caso.

11.3 Aporte al FOPRI

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 29° y 30° del Decreto Legislativo N° 674, corresponderá al Adjudicatario efectuar un aporte al FOPRI – Fondo de Promoción de la Inversión Privada, cuyo monto será comunicado mediante Circular

11.4 Reembolso de gastos del proceso

El Adjudicatario o la persona jurídica que éste constituya, deberá reembolsar a PROINVERSIÓN hasta la Fecha de Cierre, de acuerdo a las indicaciones que se le instruyan, los gastos del proceso por concepto de actos preparatorios, cuyo importe será comunicado mediante Circular. Dicho importe incluye el IGV.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Luis del Carrío Castro".



ANEXO N° 1

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Referencia: Numerales 1.4.1 y 3.3 de las Bases del Concurso

Lima,.....de.....de 201...

Señores
Comité PRO DESARROLLO
Presente.-

..... (Nombre del Interesado y/o Postor) debidamente representado por su..... (Cargo del que suscribe), Sr..... (Nombre del que suscribe), identificado con....., con domicilio en..... por medio de la presente manifestamos nuestro interés en acceder a la Sala de Datos que el Comité pone a disposición, así como para visitar las instalaciones del Centro de Convenciones de Lima (LCC), de acuerdo con las Bases del Concurso Público Internacional del Proyecto "Operación y Mantenimiento del Centro de Convenciones de Lima".

Al respecto, nos comprometemos a mantener confidencialidad respecto de toda la información obtenida en la Sala de Datos, a no divulgar ningún material o información a terceras personas sin la previa autorización escrita del Comité PRO DESARROLLO, a no utilizar la información para ningún otro propósito que no esté relacionado con el proceso del Concurso y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses del Estado, sus funcionarios o dependencias, el MVCS, PROINVERSIÓN y el Comité.

Los materiales obtenidos de la Sala de Datos únicamente serán puestos a disposición de nuestro personal, ejecutivos y consultores, por motivos relacionados con el proceso del Concurso. Dicho personal conocerá este acuerdo y se encontrará igualmente obligado a mantener confidencialidad respecto de la información antes mencionada. Tomaremos todas las acciones que fuesen razonables para impedir la divulgación de cualquier información a cualquier persona, sin el previo consentimiento escrito del Comité.

Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores con relación a la disposición de cualquier información comprendida en el presente acuerdo.

Aceptamos que ni el Estado, sus funcionarios o dependencias, ni el MVCS, ni PROINVERSIÓN, ni el Comité, ni sus asesores o integrantes, están declarando o garantizando, expresa o implícitamente, la exactitud, confiabilidad o totalidad de la información puesta a nuestra disposición y que ninguna de estas partes o sus respectivos directores, funcionarios, empleados o representantes serán responsables frente a nosotros o frente a cualquier otra persona como consecuencia del uso de tal información y/o materiales. Nosotros aceptamos tomar nuestras propias decisiones relacionadas con la información puesta a nuestra disposición y reconocemos que no dependeremos o seremos inducidos por tal información al momento de decidir nuestra intención en relación con el proceso del Concurso.

Aceptamos que ninguna de las informaciones suministradas, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados constituyen una oferta por parte del Comité o en nombre de éstos, y que no servirán de base o serán tomados en cuenta en conexión con



cualquier acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente acordado por escrito con el Comité.

A petición del Comité aceptamos devolver inmediatamente todas las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores.

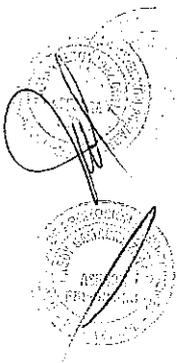
Igualmente aceptamos que el Comité no se compromete ni se obliga a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.

Los derechos y obligaciones establecidos en este documento se regirán e interpretarán de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima, Perú.

En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este acuerdo de confidencialidad firmamos y entregamos un ejemplar al Comité, a los.....días del mes de.....de 201...

Firma legalizada.....
Nombre..... (Representante Legal del Interesado y/o Postor o Agente Autorizado)
Entidad..... (Interesado y/o Postor)



ANEXO N° 2

MODELO DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Lima,.....de..... de 201..

Señores
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Presente.-

Ref.: Contrato de APP del Proyecto Operación y Mantenimiento del Centro de Convenciones de Lima - LCC
Carta Fianza N°..... Vencimiento:.....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores..... (Nombre de la persona jurídica) constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de _____ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ _____) a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento quien actúa como Contratante en representación del Estado de la República del Perú, para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Operador derivadas de la celebración del Contrato de APP del Proyecto Operación y Mantenimiento del Centro de Convenciones de Lima (en adelante, "el Contrato").

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento por conducto notarial. El pago se hará efectivo dentro de las 24 horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en.....

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3%. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a las 11:00 a.m. de la fecha en que se recibió el requerimiento de pago por conducto notarial, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Esta Fianza estará vigente desde el.....de..... de 20..., hasta el..... de..... del 20....., inclusive.

Atentamente,

Firma
Nombre Entidad otorgante

Nota: Este modelo podrá ser sustituido por el modelo del banco emisor, siempre y cuando se incluyan todas las condiciones señaladas en el presente formato.

ANEXO N° 2

APÉNDICE N° 1

BANCOS EXTRANJEROS DE PRIMERA CATEGORÍA Y RELACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

1. Bancos Extranjeros de Primera Categoría:

Se tomarán en cuenta los bancos extranjeros de primera categoría, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva del Perú mediante Circular N° 0053-2013-BCRP, o la norma que la sustituya. Asimismo, se tomarán en cuenta a las sucursales y/o filiales de los bancos extranjeros antes referidos.

2. Entidades Financieras Internacionales:

- Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR) Colombia
- Corporación Andina de Fomento (CAF) Venezuela
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID) Estados Unidos de América
- Banco Mundial (IBRD)
- Cualquier Entidad Financiera Internacional con grado de inversión, evaluada por una entidad de reconocido prestigio a nivel internacional, autorizada para clasificación internacional.
- Cualquier institución multilateral de crédito de la cual el Estado de la República del Perú sea miembro.

Cabe señalar que las garantías provenientes de Bancos Extranjeros de Primera Categoría y Entidades Financieras Internacionales, deberán estar confirmadas por alguno de los Bancos Locales señalados en el Apéndice N° 2 del Anexo N° 2.



ANEXO N° 2

APENDICE N° 2

RELACIÓN DE EMPRESAS BANCARIAS Y DE SEGUROS AUTORIZADOS PARA EMITIR LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

Bancos Locales

Los bancos o instituciones financieras nacionales autorizados a emitir cartas fianzas, serán aquellos que ostenten la calificación mínima de CP-1, Categoría 1, CLA-1 o EQL-1 para obligaciones de corto plazo; A para fortaleza financiera y AA para obligaciones a largo plazo.

A la fecha, la relación de bancos o instituciones locales que poseen la calificación mínima señalada en el párrafo precedente, es la siguiente:

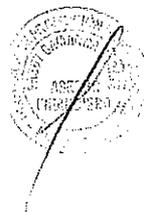
- Banco de Crédito del Perú
- Banco Interamericano de Finanzas – BANBIF
- Banco Internacional del Perú S.A.A. – INTERBANK
- Banco Santander Perú S.A.
- BBVA Banco Continental
- Citibank, N.A., Sucursal de Lima
- Deutsche Bank Perú
- Scotiabank Perú S.A.A.

Empresas de Seguros

Las empresas aseguradoras autorizadas a emitir Garantías serán aquellas que ostenten la calificación mínima de A, para Fortaleza Financiera.

A la fecha las empresas aseguradoras locales que poseen la calificación mínima señalada en el párrafo precedente, son las siguientes:

- ACE Seguros S.A.
- MAPFRE Perú Compañía de Seguros y Reaseguros
- Rímac Seguros y Reaseguros
- SECREX Compañía de Seguros de Crédito y Garantías S.A.
- Insur S A Compañía de Seguros



ANEXO N° 3

Formulario N° 1

DECLARACION JURADA
(Compromiso de información fidedigna)
Referencia Numeral 5.1 de las Bases del Concurso

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

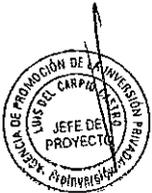
Que toda la información presentada para acreditar nuestra experiencia en la administración y operación consignada en los documentos presentados es fidedigna.

Lugar y fecha:, de..... de 20....

Entidad
Persona jurídica

Nombre
Nombre del Representante Legal del Interesado

Firma
Firma del Representante Legal del Interesado



(La firma del Representante Legal deberá ser legalizada)

ANEXO N° 3

Formulario N° 2

REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA CALIFICACIÓN
Referencia: Numeral 5.2 de las Bases del Concurso

Nombre del Interesado:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, (datos del postor o integrante)

En ese sentido, acreditamos la siguiente experiencia:

País y ciudad	Año de inicio y fin de la gestión	Nombre de la infraestructura	Capacidad	Usos de la infraestructura

Adjunto al presente, se encuentra la relación de documentos probatorios (contratos, programas, facturas, constancias, entre otros) que acreditan que las experiencias mencionadas en el cuadro anterior corresponden al Interesado directamente o a través de empresas subcontratadas.



Lugar y fecha: de de 20....

Entidad
Interesado

Nombre
Nombre del Representante Legal del Interesado

Firma
Firma del Representante Legal del Interesado



ANEXO N° 4

CREENCIALES PARA CALIFICACIÓN
(Persona jurídica constituida)

Referencia: Numeral 5.3 de las Bases del Concurso

Formulario 1

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Interesado) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de..... y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen.

Lugar y fecha:de.....de 20...

Entidad
Interesado

Nombre
Representante Legal del Interesado

Firma
Representante Legal del Interesado

(La firma del Representante Legal deberá ser legalizada)

(En el caso que el Interesado sea un Consorcio, éste formato deberá ser presentado por cada uno de los Integrantes, con la firma legalizada de sus respectivos representantes legales).



ANEXO N° 4

CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN
(Consortio)

Referencia: Numeral 5.3 de las Bases del Concurso

Formulario N° 2

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que..... (nombre de cada uno de los Integrantes del Consortio) se han asociado a través de un consorcio a los efectos de participar en el Concurso.

Que..... (nombre de cada uno de los Integrantes del Consortio) son empresas constituidas de acuerdo con la legislación y mantienen su existencia.

Que..... (nombre de cada uno de los Integrantes del Consortio) son responsables solidaria e indivisiblemente frente a la República del Perú, el MVCS, PROINVERSIÓN y el Comité respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas por el Interesado en relación con el presente Concurso.

Lugar y fecha: de..... de 20...

Entidad
Interesado

Nombre
Representante Legal del Interesado

Firma
Representante Legal del Interesado

Entidad
Representante Legal de cada Integrante

Nombre
Representante Legal de cada Integrante

Firma
Representante Legal de cada Integrante

(La firma del Representante Legal deberá ser legalizada)



ANEXO N° 4

**CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN
(Persona jurídica constituida o Consorcio)
Referencia: Numeral 5.3 de las Bases del Concurso**

Formulario N° 3

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios o Integrantes, es el siguiente:

Accionista o socio	Porcentaje de participación en el Interesado (sólo aquellos con más del 5%)
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
TOTAL	

En el caso de Interesados que son Consorcios:

Integrantes	Porcentaje de participación en el Interesado
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
TOTAL	



Lugar y fecha: de..... de 20...

Entidad

Interesado

Nombre

Representante Legal del Interesado

Firma

Representante Legal del Interesado



ANEXO N° 4

CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN
(Persona jurídica constituida o Consorcio)
Referencia: Numeral 5.3 de las Bases del Concurso

Formulario N° 4

DECLARACIÓN JURADA

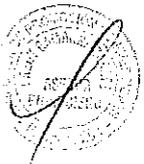
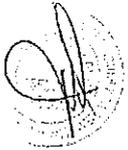
Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que..... (nombre del Interesado), así como sus accionistas, socios, o Integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, de ser el caso:

- a. No se encuentran sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos convocados por el Estado Peruano, ni para contratar con el Estado Peruano.
- b. No han dejado de ser parte contratante por incumplimiento de un contrato celebrado con el Estado Peruano, suscrito bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere, el TUO de Concesiones aprobado por el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, el Decreto Legislativo N° 674 o la Ley N° 28059 – Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada o el Decreto Legislativo N° 1012 – Ley Marco de Asociaciones Público - Privadas.
- c. No se encuentran incursos dentro de los alcances del Artículo 1366° del Código Civil.

Lugar y fecha: ,de..... de 20...



Entidad
Interesado
Nombre
Representante Legal del Interesado
Firma
Representante Legal del Interesado



ANEXO N° 4

CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN
(Persona jurídica constituida o Consorcio)
Referencia: Numeral 5.3 de las Bases del Concurso

Formulario N° 5

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Interesado), así como sus accionistas, socios, o Integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, de ser el caso renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser iniciado por o contra el Estado Peruano, el MVCS, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Propuesta Técnica, la Oferta Económica y el Contrato de Gerencia.

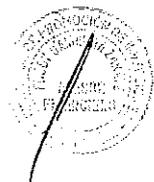
Lugar y fecha: , de de 20...



Entidad
Interesado

Nombre
Representante Legal del Interesado

Firma
Representante Legal del Interesado



ANEXO N° 4

CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN
(Persona jurídica constituida o Consorcio)
Referencia: Numeral 5.3 de las Bases del Concurso

Formulario N° 6

DECLARACION JURADA

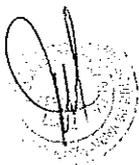
Por medio de la presente declaramos bajo juramento que nuestros asesores legales y técnicos no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de PROINVERSIÓN y el Comité durante el desarrollo del presente proceso de promoción a la inversión privada, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, vinculados con el referido proceso.

Lugar y fecha: , de de 20...

Entidad
Interesado

Nombre
Representante Legal del Interesado

Firma
Representante Legal del Interesado



ANEXO N° 4

CREENCIALES PARA CALIFICACIÓN
(Persona jurídica constituida o Consorcio)
Referencia: Numeral 5.3 de las Bases del Concurso

Formulario N° 7

DECLARACIÓN JURADA

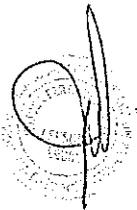
Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Interesado), sus accionistas, socios o Integrantes, socios o accionistas de estos últimos de ser el caso, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Interesado.

Lugar y fecha: ,..... de..... de 20...

Entidad
Interesado

Nombre
Representante Legal del Interesado

Firma
Representante Legal del Interesado



ANEXO N° 4

CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN
(Aplicable únicamente para sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsa de valores)

Referencia: Numeral 5.3 de las Bases del Concurso

Formulario N° 8

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que..... (Nombre del Interesado), sus accionistas, socios o Integrantes, socios o accionistas de estos últimos, de ser el caso, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Interesado donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus integrantes en caso de Consorcio, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos aprobado mediante Resolución CONASEV N° 090-2005-EF/94.10 o norma que lo sustituya.

Lugar y fecha: , de de 20...

Entidad
Interesado

Nombre
Representante Legal del Interesado

Firma
Representante Legal del Interesado



ANEXO N° 5

Formulario N° 1

COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN

DECLARACIÓN JURADA

Referencia: Numerales 5.3.8.1 y 10.2.1.1 de las Bases del Concurso

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

(En caso que el Interesado sea un Consorcio)

- Que,..... (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un Consorcio a los efectos de participar en el presente Concurso.
- Que,..... (los indicados en el punto anterior) hemos firmado un compromiso de intención de constituir una persona jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social de conformidad con lo establecido en los Numerales 5.3.8.1 y 10.2.1.1 de las Bases.

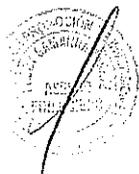
(En caso que el Interesado sea una empresa)

- Que,..... (nombre de la empresa) nos comprometemos a constituir una persona jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social de conformidad con lo establecido en los Numerales 5.3.8.1 y 10.2.1.1 de las Bases.



(Siguiendo párrafos para ambos casos)

- Que, la persona jurídica a constituirse celebrará el Contrato de APP.
- Que, el objeto social de la persona jurídica a constituirse, estará enmarcado dentro de la finalidad del presente Concurso.
- Que si resultáramos Adjudicatarios, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución de la persona jurídica que, en calidad del Operador, suscribirá el Contrato para la Operación y Mantenimiento del Centro de Convenciones de Lima con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda en la Fecha de Cierre señalada en el Cronograma de las Bases.
- En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejar sin efecto la adjudicación de la Buena Pro otorgada a nuestro favor.



Lugar y fecha:de..... de 20...

Entidad
Interesado

Nombre
Representante Legal del Interesado

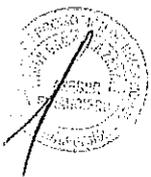
Firma
Representante Legal del Interesado

Entidad
Representante Legal de cada Integrante

Nombre
Representante Legal de cada Integrante

Firma
Representante Legal de cada Integrante

(La firma del Representante Legal deberá ser legalizada)



ANEXO N° 5

Formulario N° 2

REQUISITOS FINANCIEROS - SOBRE N° 1
Referencia: Numeral 5.4 de las Bases del Concurso

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN
FINANCIERA DE CALIFICACIÓN

Lima, de de 20.....

Señores
Comité de PRO DESARROLLO

Presente.-

Interesado :

Ref.: Concurso Público Internacional del Proyecto "Operación y Mantenimiento del "Centro de Convenciones de Lima"

De acuerdo a lo previsto en el Numeral 5.4 de las Bases del Concurso, por medio de la presente cumplimos con presentar la siguiente información financiera.

I. PATRIMONIO NETO

A. Patrimonio Neto del Interesado



PATRIMONIO NETO	US\$ []
-----------------	-------------

*El monto total que se coloque en esta Tabla deberá ser el mismo que aparezca en la Tabla B.

B. Patrimonio Neto, porcentaje de participación en el Interesado y patrimonio neto prorrateado de los accionistas o Integrantes del Interesado

[Handwritten signature]

Interesado o Integrante	Nota 1	US\$ Patrimonio Neto (Nota 2) (I)	Participación %(*) (II)	US\$ Patrimonio Neto Prorrateado (III = I x II)
TOTAL (Llevar este total a la Sección A)				US\$

[Handwritten signature]

Nota 1: Marque una "X" si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa Vinculada y complete adicionalmente la Sección D.

Nota 2: En caso de patrimonios correspondientes a Integrantes en moneda diferente de US\$; se utilizará la Tabla C.

C. Patrimonio neto en el caso de conversión de cifras expresadas en moneda distinta al Dólar.

Interesado o Integrante	Cifra (Moneda Original)	Tipo de Cambio	Cifra (US\$)

Nota: El tipo de cambio a utilizar será el publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros en la fecha de cierre de los Estados Financieros.

D. Explicación de la relación entre el Interesado, el accionista o Integrante del Interesado y su respectiva Empresa Vinculada.

En caso que la cifra de un accionista o Integrante corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que origina que la empresa sea Empresa Vinculada del Interesado, accionista o Integrante del Interesado:



E. Incluir Carta de Referencia de la Entidad Financiera Internacional

II. INGRESOS ANUALES

A. Ingresos Anuales del Interesado

Ingreso Anual US\$ []

*El monto total que se coloque en esta Tabla deberá ser el mismo que aparezca en la Tabla B.

B. Ingresos Anuales, porcentaje de participación en el Interesado e ingresos prorrateados de los Integrantes del Interesado

Interesado o integrante	Nota 1	US\$ Ingresos Anuales (Nota 2)	Participación %(*)	US\$ Ingresos Anuales Prorrateado
		(I)	(II)	(III = I x II)

TOTAL (Llevar este total a la Sección A)				US\$

Nota 1: Marque una "X" si la cifra de las Ingresos Anuales pertenece a una Empresa Vinculada y complete adicionalmente la Sección D.

Nota 2: En caso de ingresos anuales correspondientes a los Integrantes, en moneda diferente a US\$; se utilizará la Tabla C.

C. Ingresos Anuales en el caso de conversión de cifras expresadas en moneda distinta al Dólar.

Interesado o Integrante	Cifra (Moneda Original)	Tipo de Cambio	Cifra (US\$)

Nota: El tipo de cambio a utilizar será el publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros en la fecha de cierre de los Estados Financieros.



Atentamente,

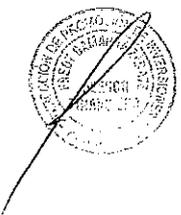
Firma

Nombre

Representante legal del Interesado

Entidad

Interesado



ANEXO N° 5

Formulario N° 3

MODELO DE CARTA FIANZA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y
SERIEDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA

Referencia: Numeral 7.1.3 de las Bases del Concurso

Lima,..... de..... de 20...

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN

Presente.-

Ref.: Concurso Público Internacional del Proyecto "Operación y Mantenimiento del "Lima Centro de Convenciones"

Carta Fianza N°

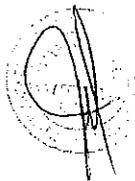
Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores..... constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de _____ y 00/100 Dólares Americanos (US\$ _____) en favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica presentada por nuestro cliente de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las Bases del Concurso Público Internacional del Proyecto "Operación y Mantenimiento del Centro de Convenciones de Lima".



Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que nuestro cliente sea declarado Adjudicatario por el Comité PRO DESARROLLO e incumpla con las obligaciones a su cargo previstas en la Fecha de Cierre del Concurso antes mencionado.



El pago se hará efectivo al sólo requerimiento por conducto notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o de quien haga sus veces, en nuestras oficinas ubicadas en.....

Toda demora de nuestra parte en honrar la presente Fianza devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3%, desde la fecha en que sea exigido el honramiento y hasta la fecha efectiva de pago.



La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m., de la fecha en que se recibió el requerimiento de pago por conducto notarial.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

El plazo de vigencia de esta Fianza se iniciará en la fecha de presentación de la Oferta Económica y hasta el día.....de..... del año.....

Los términos utilizados en esta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del Concurso.

Atentamente,

Firma

Nombre.....

Entidad otorgante.....

Nota: Este modelo podrá ser sustituido por el modelo del banco emisor, siempre y cuando se incluyan todas las condiciones señaladas en el presente formato.



ANEXO N° 5

Formulario N° 4

VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN

Referencia: Numeral 7.1.1 de las Bases del Concurso

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento lo siguiente:

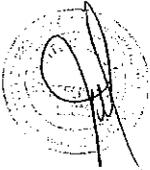
1. Que la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados en el Sobre N°1 permanecen vigentes a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.
2. Que no poseemos participación directa o indirecta en ningún otro Postor o Integrante del mismo.

Lugar y fecha:de..... de 20...

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor



ANEXO N° 6

SOBRE 3: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONOMICA

Referencia Numeral 7.2.1 de las Bases del Concurso

Lima, de de 20..

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y asuntos Agrarios – PRO DESARROLLO Presente.-

Postor:

Ref: Concurso Público Internacional del Proyecto "Operación y Mantenimiento del Centro de Convenciones de Lima "

(...)



Atentamente,

Postor:

Nombre

Nombre:

Representante Legal del Postor

Firma:

Representante Legal del Postor



(La firma del Representante Legal deberá ser legalizada)

ANEXO N° 7

MODELO DE CARTA FIANZA DE IMPUGNACIÓN
DE LA BUENA PRO

Referencia: Numeral 9.3 de las Bases del Concurso

Lima,.....

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN

Presente.-

Ref. : Concurso Público Internacional del Proyecto "Operación y Mantenimiento del Centro de Convenciones de Lima"

Carta Fianza N°.....

Vencimiento:

De nuestra consideración:



Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores....., constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de _____ y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ _____) a favor de PROINVERSIÓN para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia desde el..... de..... de 20... y hasta el..... de..... de 20....; y se hará efectiva en caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación presentado o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el Numeral 9.2.2 de las Bases del referido Concurso.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1898° del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.

Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la tasa máxima LIBOR a un año, más un Spread de 3.0%.

ANEXO N° 8

GUÍA DE USUARIOS DE LA SALA DE DATOS

I. DISPONIBILIDAD

1. Usuarios autorizados

Los usuarios autorizados para acceder a la Sala de Datos, son aquellos representantes de las compañías que han pagado su Derecho de Participación en el Concurso y han sido adecuadamente presentadas e identificadas, ante la administración de la Sala de Datos, con los formularios adecuadamente llenados.

2. Capacidad y servicios

La Sala de Datos contará con una sala de reuniones de una capacidad máxima de atención para 5 personas. Los usuarios, aparte de toda la documentación disponible respecto al Proyecto "Operación y Mantenimiento del Centro de Convenciones de Lima", tendrán facilidades para acceder impresoras, fotocopiadora, teléfono, facsímil y otros servicios que faciliten su trabajo.

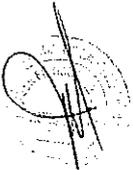
3. Horario de atención

El horario de atención de la Sala de Datos será de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 14:00 p.m. a 16:00 p.m., de lunes a viernes. A solicitud expresa del interesado, este horario podrá ser ampliado para casos específicos.



4. Procedimiento para la atención

El Interesado, Interesado Calificado o Postor que desee hacer uso de la Sala de Datos deberá firmar el Acuerdo de Confidencialidad y presentar su solicitud usando el formulario correspondiente, indicando sus preferencias de horario, tiempo que será utilizado y personas que asistirán. La Coordinación de la Sala de Datos dará respuesta al requerimiento de acuerdo a las disponibilidades y a un criterio de equidad y equilibrio. De preferencia, la Sala de Datos se debe utilizar para consultas y trabajos sobre documentos de consulta. De ninguna manera se convertirá en la base de operaciones de los Interesados, Interesados Calificados o Postores.



II. SERVICIOS OFRECIDOS

El uso de la Sala de Datos es gratuito pero se cobrará el costo de los diferentes servicios de fotocopiado, impresiones, encuadernaciones, grabación de archivos en dispositivo electrónico, teléfono, fax, etc.

Servicios adicionales como copias de planos, escaneado de imágenes, uso de Internet y otros podrán eventualmente ser prestados siempre cuando hubieran sido solicitados con la debida anticipación y serán cobrados también en función de su costo, el cual será previamente informado por la Coordinación de la Sala de Datos.

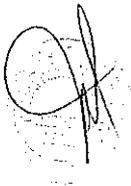
Adicionalmente, estará disponible un CD ROM conteniendo la mayor parte de los estudios y planos digitalizados del Proyecto, incluyendo la totalidad de los estudios definitivos.



Para las visitas al Centro de Convenciones de Lima , los usuarios deberán informar con anticipación el número de participantes para poder organizar la visita y los apoyos necesarios. El transporte será de cuenta de los interesados.

III. FORMULARIOS DE USO EN LA SALA DE DATOS

Se ha incluido en este Anexo el Formulario 1 y su Apéndice N° 1. Estos formatos deberán ser entregados llenos antes del primer día de uso de la Sala de Datos, vía fax o correo electrónico, por parte de los representantes del grupo Postor, este es un requisito indispensable para que puedan acceder a la información proporcionada en la Sala de Datos. Es sobre la base de la información suministrada en este formato que se elaborarán los horarios y reservaciones de uso de la Sala de Datos.



ANEXO N° 8

Formulario N° 1

IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS

Lima,.....

Señores
Comité PRO DESARROLLO
Presente.-

Por la presente yo,..... (Nombre del Representante), en representación de..... (Nombre de la empresa) solicito a ustedes hacer uso de la Sala de Datos, durante el período del programa de visitas que se propone y para las personas que se indica en el cuadro del Apéndice N° 1.



Respecto a los procedimientos para el uso de la Sala de Datos, declaramos haber tomado conocimiento de los procedimientos que constan en la Guía de Usuarios de la Sala de Datos - Anexo N°8 de las Bases del Concurso.

Igualmente, manifestamos conocer que la información de la Sala de Datos es de carácter estrictamente confidencial.

Atentamente.

Nombre del Representante

Documento de Identidad

ANEXO N° 8

Formulario N° 1 – Apéndice N° 1

CUADRO DE DATOS Y PERMANENCIA

N°	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Nacionalidad	Período de permanencia (Indicar fecha)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				



[Handwritten signature]



